

Ciudad Universitaria a 20 de enero de 2021

ASUNTO: Voto aprobatorio.

DRA. DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES
DE LA UAEM,
P R E S E N T E.

Los suscritos Catedráticos se dirigen a Usted con el fin de comunicarle que, después de haber revisado la memoria de trabajo titulada “*La Fiscalía Especial para Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas*”, que presenta el pasante de la Licenciatura en Historia, el C. **Fernández Fernández Marcos Emmanuel**, consideramos que reúne los requisitos que exige un trabajo de esta especie, por lo que hacemos saber nuestro **VOTO APROBATORIO**. Teniendo como Director de la memoria de trabajo al Dr. Carlos Agustín Barreto Zamudio con la siguiente designación de jurado:

Nombre	Sinodal	Firma
Dr. Horacio Alberto Crespo Gaggiotti	Presidente	
Dr. Carlos Agustín Barreto Zamudio	1er. Vocal	<i>Se anexa firma electrónica</i>
Mtro. Guillermo Antonio Nájera Nájera	Secretario	<i>Se anexa firma electrónica</i>
Dr. Irving Reynoso Jaime	Suplente	<i>Se anexa firma electrónica</i>
Mtro. Jaime Luis Brito Vázquez	Suplente	<i>Se anexa firma electrónica</i>

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

PSIC. AKASCHENKA PARADA MORÁN
Secretaria Ejecutiva
Se anexa firma electrónica

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

CARLOS AGUSTIN BARRETO ZAMUDIO | Fecha:2021-01-27 16:51:25 | Firmante

B1vHsYWFETP1/Puv7626KVEn4fiSFio5LUhzZyLazjlu89VBA+wYrc2aLPQQfmHb0HZAbkxJgbn+JQreRAMgtQtSw9GshVMrzSS13U0Wnd1/QWshKAleiBrSA+pi/GLY9F8MDyIqq
vjkmzvH3ugqOimSnhaq+97pLhZgMzgz162gaAHAvS+O3xKXsgjfmtZ+Fti57M5Pgi+XaJSA9nApwh5/1Bq0ZzP6PD8kwp9TE5r2Xyk8yGRJSdqxM7k6UTxhz+0v90eSF+x9RHuGW
SH3EpZH9lwlRhKBeGk6/UH9QraD2SmtMEFi0Ud4dM/zB/+GDuKJeEqlwW+bGy/rsiwK2Q==

IRVING REYNOSO JAIME | Fecha:2021-01-27 16:51:31 | Firmante

rjODUkJymLoPCuKJCdKkSgjFEHQZ05oaxVFcuxP97hTKAihVmLlakwiewX96hqDocsiM1y30Mi31vtJsGfgHd0rXxMx7jdz4PiOXWBEKT8aL4hZqRV7JEmgYTC+EE+sN2K6er1S
WHXTIJTTSW6/bFFHdzCqCAvK06hlAk1o531vQm+96FkTetMAQ/cBkppry1ndb0Rdz1QldgOHNWZGxRZpTkr2kNIA5yNpO+0eZnrLFTUuf1Q90TKU9igso7x9QH6hW1QP3HOJF
48uIkbnO+2Ps1q6ujk82lOTWt+DZ+DE9WyxE6kkTm8uXAT5eqzP63L5CBH3IF1AN+YgQ==

JAIME LUIS BRITO VAZQUEZ | Fecha:2021-01-27 17:24:47 | Firmante

UPZ2B4S7f1WHdyemSTNV0V2Yy7WiB5kv1qLL+VcelWLMdihwE0YpEsJS3Ldru5uBw5CtSwcQU2oY5MmbABUngOtbNYTiiU/dU3035wUBRWjSpkb4DvT19pq3ZtKY7M5DKLDB
Zcq3tAFtBGHgpDa6lzy6TEH4ijyBE/FYkVs0B3vtN3MG9if/Y11yuMMtl7NEE+b+DxYspuxCVvTMfgUcRNtkI9QFjwKVtFOu0P87ULmJwPgdPtDmkZuqU7VdQFpN2hNdfkkOXArB
DYGQn41bgn6atepzJTYG6SUGshCJ8NiZzOoiR6WTqXx+hNvJEnvSmBf0j8WjZ9YPJj/2qsBw==

GUILLELMO ANTONIO NAJERA NAJERA | Fecha:2021-01-27 19:01:22 | Firmante

P71V3zjtHYHTWk1QROWhXOejRfID0D4zXexvVM7iKy4ZFj0ze/TVsWeQ7LgrYVxn6Usxze3G8UYndoVdlThbxXfknk2ctV1uJMDyuoQLoTTbVRmEtjvUMTntLTclcZCpHpSueJy/
7PFox/shAiXW8DXRoXhQ6EFNbAvyV6oT2gbd6GAmI0ElpGK10jE/8kgSxZqIR+jNqB75xpXKOIzlf2uCojAqBQAht63auK834/HO2WIXfWJGU5NexC5+iNFQBmpEZ4mNISS7e
mmApJYcWdmaYJtpnl8jzvd/MalkQ4altnCpgakmSBUOvba17emo1myBE1jwQxzeL/TAJfyg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



F2sLQq

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/z9Sw1ZEM1pnEuyOpaOD5zdJKWCg7Ho4v>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

AKASCHENKA PARADA MORAN | Fecha:2021-01-28 08:59:06 | Firmante

cX0JFBu/zGWPkO7U2OyHEYrret5b4B4FAGIZ1OeEphqUMvZvHk7l2s6RL3sKCh16qq32oZxh2rnJos9C7OvAx4fHU7T0xhpmsKWzWNJz2DVZQvBoKH0tKwRAREYVBrSwt+UC7Bock83Ou2YR9aE5CAQiXAsB+Rv1JNu/ifnl8aJjHDt8+ldw4+UkJr405XNSbd+1eS1E/g/vuSEgLcL0HJsfBcL4ePn6lxGEk9RYLeVG7PAswrFTQ93rApHjgsapLiP1znXpa0AKUsfMilbP8hN83pFGAEYC9wGv4ZLN/dWg3tjhhON/n7s6iJvWzXN3KEsertVKbk6TSyIQLO4S6g==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[ksrHBc](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/L5TTLWfJY8GN7NJSQv38u4tlovz0e6xV>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



PROGRAMA EDUCATIVO DE HISTORIA

MEMORIA DE TRABAJO

PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:

MARCOS EMMANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

*“La Fiscalía Especial para Delitos de
Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas”*

ASESOR: DR. CARLOS BARRETO ZAMUDIO

CUERNAVACA, MOR.

ENERO, 2020

AGRADECIMIENTOS:

Me gustaría antes que cualquier otra cosa dar las gracias a Dios por permitirme servir a mi país de la manera que lo he podido hacer hasta ahora, de igual manera a mis padres por su respaldo y oraciones, a mi amada Sheila por sus consejos.

Gracias al Dr. Carlos Barreto por su paciencia y compromiso, sé que no ha sido sencillo y quedaré eternamente agradecido.

Cada día ha sido un reto, pero cada reto se vuelve una enseñanza y aprendizaje, he podido ver mucho de México, cosas buenas y malas, sin embargo, cada lugar que he visitado ha quedado grabado en mi memoria, la vida se compone de recuerdos y vivencias, espero poder compartirlas de la manera más nítida que se pueda.

Por último, me gustaría mencionar una frase que ha sido mi inspiración durante estos años:

“Quien salva una vida, salva al mundo entero”

Emilie Schindler.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
Reflexión.....	10
a). Objetivos y planteamiento general.....	11
b). Metodología.....	13
c). Integración de la memoria.	15
d). Descripción del contenido.....	17
I. SÍNTESIS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PERTENECIENTE A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19
II. LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO.	28
II.1. El proceso penal en México y sus vínculos con el sistema de justicia.....	28
Investigación Inicial	28
II.2. Sistema Inquisitivo.....	30
II.3. Sistema Acusatorio	32
La etapa de investigación, que comprende las siguientes fases:	37
III. FEVIMTRA Y UEITMPO	39
Las Unidades Especializadas y Direcciones Generales que la integran la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada son las siguientes:	41
III.1. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).	42
III. 2. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.....	48
IV. TRATA DE PERSONAS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.	54
IV.1. La trata de personas.	56
IV.2 La búsqueda de personas desaparecidas	58
V. CONCLUSIONES	61
VI. EXPEDIENTES	67

Expediente Sobre Trata de Personas 001, relacionado con los números de oficio: 2380/2015,3294/2015 y 5380/2015.....	68
Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/FEVIMTRA/288/2014, en la cual se menciona un posible caso de Trata de Personas en su modalidad de prostitución, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.....	68
Expediente Sobre la Trata de Personas 002, relacionado con los números de oficio: 9675/2015 y 13422/2015.....	72
Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/FEVIMTRA/168/2014, en la cual se menciona un posible caso de Trata de Personas en su modalidad de prostitución y/o Pornografía Infantil, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.	72
Expediente Sobre búsqueda de personas desaparecidas 003, relacionado con los números de oficio: 14348/2015 y 14414/2015.....	75
Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/FEVIMTRA/210/2013, en la cual se menciona la desaparición de una mujer en el municipio de Cuautla, estado de Morelos, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.....	75
TRABAJO REALIZADO EN LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS.	78
Expediente Sobre búsqueda de personas desaparecidas 004, relacionado con el número de oficio: 162/2015.	79
Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: EXH/PGR/FEVIMTRA/024/2015, en la cual se menciona la desaparición de una mujer en el municipio de Orizaba en el estado de Veracruz, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.	79
Expediente sobre trata de personas 005, relacionada con el oficio 2265/2017 y derivado de la Carpeta de Investigación 0000311/2017.	83
INDICE DE CUADROS	86
INDICE DE TABLAS	86
VII. BIBLIOGRAFÍA	87

INTRODUCCIÓN

La presente memoria muestra de forma sintética el trabajo de investigación que he venido llevando a cabo como agente de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, específicamente en su función de combatir los delitos de Trata y Búsqueda de Personas así como la relación que guarda el desempeño de este trabajo con mi formación en la Licenciatura en Historia. Esta memoria es el resultado de más de dos años de labor, trabajando como agente de investigación de delitos federales con el cargo de suboficial, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Las oficinas de la Fiscalía General de la República se localizan en Av. Insurgentes 20, Glorieta del Metro Insurgentes Col, Roma Norte., 06700 Ciudad de México, Posteriormente, ya como agente de campo, he continuado con la consulta sistemática e integración de expedientes en dicha dependencia, mismos que se complementan con posterioridad a realizar una denuncia o interponer una querrela por parte de víctimas de algún delito federal.

La presente memoria de trabajo muestra específicamente algunos de los resultados más significativos de mi labor en la Agencia de Investigación Criminal. Durante mi estadía en dicha Agencia he podido observar de primera mano la labor en la procuración de justicia y la investigación en torno a la persecución de delitos del orden federal. En el caso particular de mi trabajo, he venido investigando delitos clasificados como *contra de la sociedad*, lo que ha derivado en una estrecha colaboración con la *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)*.¹

Mi labor de investigación como Agente de la Policía Federal Ministerial, adscrito a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos es la investigación de delitos federales relacionados con la trata de personas o tráfico de personas, mi trabajo encuentra vínculos muy cercanos con mi formación

¹ Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas, ubicada en Río Elba No. 17, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

dentro de la Licenciatura en Historia, esto debido a que se necesita analizar los expedientes o carpetas criminales en donde se encuentra plasmada la denuncia, partiendo de ese análisis se crean nuevas líneas de investigación que ayudaran a obtener un resultado. Sin lugar a dudas, en numerosos momentos de mi trabajo, éste ha cobrado la forma de una investigación de carácter histórico. Ejemplo de ello es que nuestro proceso de investigación parte de la consulta de expedientes *históricos* o la integración de nuevas y diversas fuentes de información, la clasificación de la información plasmada, y la utilización de técnicas de análisis que podríamos llamar crítica de fuentes. En mis trabajos de investigación constantemente he utilizado métodos de consulta de fuentes abiertas y cerradas, y la integración de la información resultante, a fin de llegar a una conclusión que finalmente será presentada como un informe para la consideración de una autoridad competente quien decidirá el rumbo de la investigación.

Si bien, en la consulta que realizo se encuentran archivos y expedientes, en muchos casos sumamente extensos, se necesita una capacidad de análisis, organización y síntesis de información que, además, en muchos casos es confidencial debido a las características del delito. Es por ello que las evidencias de los trabajos que se presentarán en la presente memoria resultan de gran valor histórico tanto para el estudio del sistema de justicia en México, como la historia del delito, la criminalidad y otros temas afines. Sin embargo, es importante señalar que debido al contexto del cual provienen, en muchos casos los expedientes permanecen sin ser mostrados y porque aun son escasos los trabajos que le dan un valor como fuente para la historia.

Este trabajo trata de mostrar información que en pocas ocasiones se consigue ver fuera de un juzgado. Si bien existen trabajos desde las fuentes respectivas, las fuentes que utilizamos nos permiten observar el desarrollo de una investigación partiendo del testimonio escrito de una víctima u ofendido de un delito,² hasta la culminación de un proceso que en muchas ocasiones tarda años para su completa conclusión.

² Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 109, Derechos de la Víctima u Ofendido.

Los documentos que se encuentran en las diferentes Fiscalías Especializadas que componen la Procuraduría General de la República integran en su conjunto un gran archivo judicial. Pero vistos de forma individual presentan los testimonios personales de conflictos en el diario vivir de cientos de personas que sufren algún tipo de violación a su integridad como ciudadanos y como seres humanos. Debido a lo anterior, en esta memoria se presentan diversos trabajos realizados por quien esto escribe, mismos que se encuentran respaldados por una investigación, tanto de expedientes y fuentes abiertas y cerradas, como labor de campo, es decir; entrevistas, vigilancias, coberturas y algún otro medio que pudiera ser útil para obtener mayores datos, tendientes al esclarecimiento del delito de **Trata de Personas y Tráfico de personas** realizados en atención a la *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)* y *Unidad Especializada de Investigación en Tráfico de Personas, Menores y Órganos (UEITMPO)*

Es necesario insistir en que es debido a la secrecía y confidencialidad de algunos expedientes que se encuentran en integración, no es posible mencionarlos. Esto se debe a que se puede interferir directamente en el desarrollo de la investigación o en su caso el juicio, dependiendo de la etapa del proceso. La confidencialidad es una característica que compete no solamente al investigador, sino también a los responsables directos o indirectos que participan en la misma, en cualquier etapa del proceso, ya sea del viejo sistema inquisitorial o del nuevo sistema de juicios orales.

Para la elaboración del presente trabajo me apoyé en el acervo de la Biblioteca Lic. Emilio Portes Gil de la Procuraduría General de la República, la cual cuenta con un amplio contenido. El acervo de la biblioteca está formado con 70 mil volúmenes aproximadamente entre libros, tesis, manuscritos, revistas y folletos, divididas en las siguientes colecciones:

- *Acervo General.*

Se encuentra integrado por libros, tesis y folletos relacionados con el derecho, también cuenta con obras de otras áreas como historia, política, economía y administración pública.

- *Jurisprudencia.*

La sección cuenta con las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de nuestro país.

- *Consulta.*

Es una colección integrada por enciclopedias, anuarios, directorios, atlas y diccionarios de especialidad.

- *Publicaciones Periódicas.*

Se encuentran series, publicaciones oficiales, revistas especializadas y la colección del Diario Oficial de la Federación de 1840 a la fecha.

Reflexión

Muchas personas me cuestionaban acerca del hecho de trabajar en un lugar en donde no podría poner en práctica lo que había estudiado, hoy, casi ocho años después, me siento orgulloso de mi trabajo y más aun de mi formación, no solo me ha servido en mi trabajo para analizar y cuestionar ciertos patrones en una investigación, si no que me ha hecho perfeccionar los procesos de investigación, ya que la historia es una ciencia que analiza, comprende, cuestiona y forma nuevos caminos.

Al iniciar mi trabajo en la Agencia de Investigación Criminal tenía muchas preguntas, sinceramente no sabía que esperar, pero con el tiempo me di cuenta que al analizar expedientes y carpetas criminales me resultaba muy sencillo y hasta cierto punto familiar, debido a que no era la primera vez que me sumergía en expedientes, pude tomar de mi formación una metodología que me permite realizar y crear líneas de investigación muy distintas a las ya establecidas.

Las experiencias que he vivido me han ayudado a formar una opinión más concreta de lo que ocurre en el ámbito social en México, sé que no puedo cambiar la violencia imperante en el país pero a través de la investigación y la evidencia científica la verdad sale a la luz, descubrí que la justicia nada tiene que ver con la legalidad, y que el mejor pago es siempre regresar a mi hogar.

He podido entrevistar a personas que han esclavizado a mujeres, asesinado a niños y desaparecido a personas por dinero, me he cuestionado sobre su humanidad y los motivos que tuvieron para hacerlo, desgraciadamente estos archivos están catalogados como clasificados y es algo que me llena de frustración por no poder usarlos para el presente trabajo.

La primera vez que vi el miedo en un ser humano fue en el año 2013, cuando lleve a un joven de 18 años de edad a un Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) lo habían sentenciado a 50 años de prisión por el delito de secuestro, homicidio, delitos contra la salud y trata de personas; ésta persona contaba con un amplio historial criminal, pero ese día cuando ingresó a la prisión se derrumbó por

completo, comenzó a temblar de manera incontrolable y su cuerpo empezó a despedir un hedor muy desagradable, un compañero que se encontraba junto a mí me dijo que eso era el miedo, el miedo a saber que su vida como él la conocía había terminado, a sus 18 años, no existía una vuelta atrás.

Después de leer su expediente comprendí muchos aspectos de su vida, en primer lugar, no conoció a sus padres, tuvo un contacto muy temprano con las drogas, su entorno cercano era de violencia y agresiones; a lo largo de estos años trabajando la investigación de éstos delitos vi que aquello que leí en el año 2013 se volvería una constante en mi profesión.

a). Objetivos y planteamiento general

El objetivo central de este trabajo es mostrar de una manera concisa y detallada el proceso de investigación que lleva a cabo la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República en su función como órgano encargado de combatir los delitos: Trata de Personas y Búsqueda de Personas. Se trata de señalar elementos del proceso de investigación que realiza un agente de la dependencia señalada y los vínculos que guarda el desempeño de este trabajo con mi formación como historiador. La importancia del presente trabajo radica en la apertura de un acceso a la delimitada información de los procesos de impartición de justicia.

Es importante señalar que mi labor consiste no en la prevención del delito como tal, sino en llegar a una conclusión que permita esclarecer el delito cometido. La parte fundamental de mi trabajo es dejar un registro histórico en donde queden grabados los testimonios con los que he trabajado, es decir, las entrevistas con las víctimas, testimonios dados por testigos presenciales, la inspección de lugares, todo lo anterior es lo que conforma la historia de la investigación de un delito, lo anterior queda como un registro para que la persona que retome la investigación tenga una base sólida de los avances de la misma y en dado caso que se requiera hacer otra diligencia no repita el trabajo ya realizado con anterioridad.

Cabe la pena decir que existen trabajos similares desde el enfoque del marco del derecho y desde la historia judicial, incluso del delito como tal, sin embargo, no he encontrado ningún trabajo que aborde el tema desde la perspectiva histórica en la investigación de delitos federales, para poder realizar este trabajo agradezco la formación como historiador por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Aún son escasos los precedentes para este tipo de trabajos. Por lo general nos enteramos de algún juicio o una sentencia de cierta persona que cometió un delito, pero pocas veces conocemos los elementos que llevan a tomar esa decisión que es el resultado final. La esencia de toda investigación criminal consiste en los hechos que puedan comprobarse en un juicio, cómo se desarrolla una investigación es importante debido a que es justo en este momento cuando tenemos las fuentes primarias para ser explotadas con el fin de llegar a una conclusión acerca de los hechos.

También podemos trabajar con el antecedente de alguna otra autoridad que realizó una investigación de manera superficial, dejando elementos que nosotros como investigadores podemos explotar en beneficio de la investigación y quedando un registro fidedigno de los datos o diligencias realizadas. Lo anterior sirve para que otras autoridades tengan una base sólida desde la cual retomar la investigación. Una vez integrada la investigación ésta contará con entrevistas, declaraciones, fotografías, videos, audios, croquis, dictámenes y cualquier elemento que sea considerado importante, por lo que se convierte en un registro histórico de una carpeta criminal.

Una investigación criminal tiene elementos históricos muy concretos que sirven para esclarecer un hecho delictivo. Las entrevistas con testigos o víctimas se vuelven antecedentes de primer orden que pueden ser escritos o a través de medios electrónicos como video grabaciones. Las imágenes fotográficas plasman lugares en donde posiblemente se desarrolló un crimen. Personas o acciones que ayudan a verificar o desmentir las declaraciones o testimonios dados en un primer momento, incluso si la víctima o testigo se retractan de una primera declaración o entrevista

otorgada a una autoridad quedará registrado de manera inmediata. Por ningún motivo se puede borrar nada que haya sido integrado a una carpeta de investigación criminal, por lo que considero importantes las carpetas de investigación criminal ya que contienen datos históricos que reflejan conductas sociales que ayudan a comprender de mejor manera la problemática en ciertos sectores de la sociedad mexicana.

b). Metodología

Este texto está conformado por dos enfoques que son esenciales para lograr un resultado óptimo, la investigación por medio del trabajo de gabinete o de archivos y la realizada en campo, ambas son indispensables, necesarias y complementarias, debido al carácter de los asuntos que se manejan en la procuración de justicia y a la confidencialidad que se requiere como medida de protección, es importante señalar que la información en relación a la procuración de justicia es limitada, ya que la mayoría se centra en los procesos judiciales, es decir, posterior a la investigación que es lo que realmente nos interesa, pero no significa que no exista una base, solamente que la estructura cambia dependiendo los lineamientos que se requieren para determinado aspecto de la investigación.

La primera parte tiene como principal objetivo la obtención de los datos más importantes desde los cuales se puede crear una estructura sólida para comenzar a formar un expediente (delito, nombres, direcciones, números telefónicos, testigos oculares y lugar en donde se desarrolló el evento). Lo anterior son los datos esenciales, partiendo de los mismos compete al investigador explotarlos para lograr ampliar el panorama y que la investigación tome el rumbo correcto, es decir, se comienzan a revisar los nombres y números telefónicos así como los domicilios para saber a qué persona pertenecen, y los resultados de la investigación por mínimos que pudieran parecer se deben plasmar en un informe dirigido a la autoridad competente con el fin de tener un respaldo fidedigno, de acuerdo con lo anterior se

formará una idea clara y concisa sobre cada aspecto que involucra a los diferentes actores relaciones, por un lado, personas claves en la comisión del delito, sus vínculos, conexiones, todo el panorama y el entorno que los rodea.

Por otro lado, la labor de campo es la más enriquecedora debido a que se tiene un contacto directo con personajes clave, los cuales son víctimas o victimarios, testigos o autoridades que pudieran tener información que desconocemos en ese momento. En este instante se valora la información y se tiene el mayor cuidado posible, tomando en cuenta el lugar geográfico donde se está trabajando, el tipo de delito; un delito que podría considerarse en contra de la sociedad como pudiera ser la trata laboral o trata de personas, se puede transformar en delincuencia organizada y es un punto de inflexión para el investigador porque entran en juego actores que en un principio no se habían contemplado el primero de ellos la estructura criminal con la cual estas lidiando, y el nivel de peligrosidad aumenta de manera considerable, la capacidad de mantenerse con un perfil bajo y no levantar ningún tipo de sospecha obtiene mayor relevancia, ya que como mencioné anteriormente los actores que participan pueden ser muy peligrosos.³

Lo anterior redundante en que las principales fuentes con las que trabajo son testimonios o entrevistas a víctimas de un crimen. Estas entrevistas puede que hayan sido realizadas por algún compañero que llevo la investigación antes que yo, por lo que se continua sin perder la cronología de la investigación, dependiendo de lo que haga falta en la investigación se continua con las diligencias necesarias, es decir, se puede pedir apoyo a otras dependencias para antecedentes de la persona/s que me interesen y sean importantes dentro del proceso. Muchas veces la información que nos proporcionan se trata simplemente de un par de hojas en donde se describen aspectos muy generales, pero en otras ocasiones se trata de videos, audios, imágenes fotográficas, dictámenes médicos y antecedentes laborales, penales y escolares, es justo en este momento que se realiza una

³ Un factor importante a considerar es como todos sabemos la inseguridad que impera en muchos estados del país, debido a esto las medidas de seguridad tomadas en el desempeño de una investigación deben de ser importantes, primero para mantener la integridad física y posteriormente la integridad de la investigación, ya que si las personas involucradas se llegaran a enterar de las acciones realizadas se pondría en riesgo el éxito de la misma.

clasificación de la información, ya que se puede interpretar con cuales otros delitos se le puede relacionar, así como las amistades que frecuenta, lugares en donde ha radicado, se crea una línea que nos ayuda a crear una historia criminal, ya que contamos con antecedentes que van indicando ciertos patrones de su conducta criminal.

Todo lo anterior nos dice mucho de un sujeto o grupo de sujetos que se dedican a determinada actividad delictiva, por ejemplo, en el caso de la trata de personas, se tiene un registro en diversas subprocuradurías de la PGR como en SEIDO y FEVIMTRA en donde los principales colaboradores son familiares directos como los padres y hermanos, el registro que se tiene y el cual se formó a partir de sus antecedentes es primordial para la posterior detención, éstos trabajos de investigación son debidamente integrados en una Carpeta de Investigación o como se conocía anteriormente Averiguación Previa, por si misma forma parte de un registro histórico, el cual contiene lo descrito anteriormente .

c). Integración de la memoria.

Para poder realizar este trabajo fue necesario hacer consultas y cotejos de informes en el índice de expedientes de la FEVIMTRA para asegurarme que la información presentada se pueda mostrar. Posteriormente se llevó la revisión de la clasificación de los oficios de acuerdo al número consecutivo que manejan los cuales se encuentran debidamente registrados en un libro oficial de gobierno.

Posteriormente se requirió organizar todos los trabajos realizados en los cuales tuve participación directa, es decir, en los cuales fui responsable de la investigación desde la consulta del expediente hasta el informe total o parcial, y posterior diligencia de cateo. Así también, se organizaron los lugares en donde he solicitado comisión debido a que era necesario para la correcta elaboración del parte informativo. Para poder llevar a cabo el índice así como el demás contenido, se tuvo que analizar la información obtenida en más de dos años de labor, separando los

expedientes de confidencialidad del resto de documentos que debido a su naturaleza podían formar parte de éste trabajo, para esto se mantuvieron conversaciones con el Dr. Carlos Barreto Zamudio, quien se encuentra dirigiendo la presente memoria de trabajo.

Ahora bien, una vez estructurada toda la información, se respetan los números de oficios consecutivos, debido a que los números de Averiguaciones Previas o Actas Circunstanciadas pueden ser las mismas por años y al no archivar alguna se continua con el mismo número abierto, hasta su culminación. Es importante señalar que el número de oficio puede ser reciente pero pertenece a una Averiguación Previa muy antigua.

Por otro lado, se separaron los oficios que pudieran corresponder en cuanto al número de oficio pero pertenecer a otras fiscalías o subprocuradurías, de esta forma solo se están integrando informes sobre los cuales tengo un amplio manejo en cuestiones estructurales, sin que se afecte de ninguna manera el orden de otros trabajos de diferentes áreas.

Los archivos que se manejan tienen como máximo 10 años, en algunos delitos como los que involucran la delincuencia organizada pueden existir varias averiguaciones previas relacionadas con el mismo delito y en varias fiscalías o subprocuradurías y las mismas personas, mientras no se den por finalizadas quedan abiertas indefinidamente, mientras tanto, en el delito de trata de personas y desaparición de personas la investigación y por consiguiente el expediente se archiva hasta que aparecen las víctimas sobre las cuales se inició la denuncia que dio origen a la Averiguación Previa, mientras mantengan la calidad de personas desaparecidas y el investigador no cuente con líneas de investigación el expediente se envía a la reserva pero continua abierto, se puede remitir a las autoridades estatales por incompetencia del ámbito federal o viceversa.

d). Descripción del contenido.

El presente trabajo se encuentra dividido en 4 etapas, las cuales son: introducción, las etapas del proceso penal en el nuevo sistema de justicia penal en México, Fiscalías FEVIMTRA y UEITMPO, en donde abordó el trabajo que he realizado en la institución y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República)

En la introducción mencionó de manera general mi ingreso a las filas de la Policía Federal Ministerial, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República y el trabajo de investigación que he realizado desde hace casi siete años, en los cuales me he enfocado en los delitos de trata de personas y tráfico de personas. También describo el proceso para realizar una investigación, desde la consulta de la carpeta criminal hasta el informe final, del cual se derivan diversas acciones como puede ser un cateo o una detención.

Por otra parte, en la introducción hago mención sobre los aspectos más importantes dentro de la Procuraduría General de la República, desde su formación, pasando por la función principal en la sociedad mexicana y enfocándome en la labor del Policía Investigador como actor del proceso de justicia penal.

La segunda etapa que presento en el trabajo se relaciona con los cambios que ha sufrido el sistema de justicia penal en nuestro país, mencionó el contexto histórico y el mecanismo de funcionamiento del nuevo sistema de justicia con el antiguo sistema, llamado inquisitorial. Es importante este apartado debido a que en el tiempo que he estado trabajando en la investigación dentro de la Fiscalía General de la República se comenzó a dar este cambio, o mejor dicho todavía está en ese proceso de implantación, la transición en el sistema de justicia repercutió significativamente en mi labor investigativa, en los protocolos de actuación, estructura orgánica y métodos de trabajo.

La Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas (FEVIMTRA) es una parte importante dentro del presente trabajo, ya que es donde por mayor tiempo he desempeñado mis funciones de investigación, por

otra parte, sus funciones son más enfocadas en investigar a personas y no agrupaciones delictivas, por consiguiente, la unidad especializada de investigación en tráfico de menores, personas, y órganos (UEITMPO) toma los asuntos que por su origen involucran a grupos o cárteles más estructurados y jerarquizados, por consiguiente, el trabajo requiere más tiempo, personal y recursos.

La última parte es la más extensa y la que contiene los trabajos realizados dentro de las fiscalías y subprocuradurías, además de que muestra lo que son los informes de investigación criminal, dentro del apartado al que he llamado expedientes.

Menciono los delitos en los cuales he enfocado mi trabajo y la forma en que se convierten en parte de la historia judicial, desde el punto de vista de un investigador criminal, de primera mano, también realizo una descripción de cómo se encuentra integrada la Agencia de Investigación Criminal y la Dirección de Investigación a la cual pertenezco.

I. SÍNTESIS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La actual Procuraduría General de la República (PGR) y que pronto cambiara a Fiscalía General de la República debe su nombre a la figura del Procurador General quien se encuentra bajo el poder Ejecutivo y quien ha sido el responsable de la asesoría jurídica del estado, no obstante, el órgano institucional es parte más importante de una estructura que si bien ha cambiado con el transcurrir de los años, mantiene la esencia y valores en los cuales la federación participa.

La Carta Magna consideró la figura del Ministerio Público de la Federación en su artículo 102,⁴ “cuyos funcionarios serían nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal, mismos que eran presididos por un Procurador General, quien intervenía personalmente en todos los asuntos en que la Federación fuese parte; en los casos de diplomáticos y cónsules generales y en aquéllos que se llegaren a suscitar entre dos o más Estados, entre un Estado y la Federación o entre los poderes de un mismo Estado. Asimismo, el Procurador General de la República tenía el carácter de consejero jurídico del Gobierno”.⁵

No fue sino hasta el 30 de diciembre de 1974 que se consideró la existencia de la Procuraduría General de la República, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la cual establecía dentro de las funciones de la Institución la persecución de los delitos con el auxilio de la Policía y contempló en la integración de la Procuraduría a la Policía Judicial Federal. Además, retomó la figura de los Subprocuradores y

⁴ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 102, El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. Para ser Fiscal General de la República se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

⁵ <http://archivo.pgr.gob.mx/que%20es%20pgr/historia.asp>. Consulta realizada el 01/febrero/2016.

estableció las funciones del Oficial Mayor. El 12 de diciembre de 1983, tras nueve años de vigencia de la ley anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en la cual la Procuraduría tenía el carácter de dependencia del Poder Ejecutivo Federal e insertó los servicios periciales como auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación.⁶

La Investigación Criminal, es decir, la investigación del delito y del delincuente, orienta su esfuerzo a establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. En este esfuerzo ayuda a la acción policial, fiscal y judicial. La investigación criminal es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.

Partiré de una descripción breve de las funciones de la Policía de Investigación la cual he desarrollado en el sistema penal de corte inquisitivo, una consecuencia directa de todo el esfuerzo de la policía que no se reconoce por los ciudadanos, se encuentra asociada a la falla en las estructuras policiales,⁷ ya que no existe una supervisión de la actividad diaria. La eficiencia de las instituciones policiales radica en operar un sistema de organización y administración que contenga herramientas e instrumentos de cómo llevar a cabo sus diversas actividades que deriven de la función de investigación del delito, entre esas herramientas se encuentran los protocolos de investigación.

Tradicionalmente, la policía en nuestro país se asume así misma como un instrumento del estado en la lucha contra la delincuencia y adquiere una forma orgánica jerarquizada y disciplinada:

⁶ *Ibidem*.

⁷ Esto lo advirtió el Centro de Investigación y Docencia Económicas al llevar a cabo un estudio que tuvo como finalidad evaluar la procuración de justicia del estado de Chihuahua, después del proceso de implementación en el año 2010.

Desarrolla sus especialidades de acuerdo con el surgimiento de una diversidad de conflictos que se le encarga resolver, manteniendo en general la concentración del poder de policía en una misma y única institución.⁸

En la función investigativa que se desarrolla, una de las actividades de mayor relevancia es la centrada en la obtención y calidad de la prueba expresada en el manejo y preservación del lugar de los hechos. La manera de llegar a encontrar y poseer información de calidad respecto de los elementos del delito, autoría o participación de una o varias personas, radica en la aplicación de metodologías cuya finalidad es la conservación de todas las evidencias localizadas en el sitio del suceso o del hallazgo.⁹

Las funciones del agente investigador abarcan diversas áreas, sobre todo durante la culminación de una investigación ya que comienza una serie de procedimientos para implementar un programa u operativo enfocado al plan táctico, esto en caso de existir una orden judicial previa, de tal manera que las funciones se pueden ir marcando por etapas¹⁰, ahora bien en cada una, la policía de investigaciones tendrá facultades autónomas o facultades delegadas por el Ministerio Público, dirigidas a realizar acciones trascendentes.¹¹

Una parte importante para llevar a cabo ordenadamente estas labores es la utilización de las actas policiales que registran la información conforme al principio de legalidad que modificaran comportamientos y formas de razonar en los policías. El uso de los mapas mentales y el pensamiento lógico son dos hábitos que se pueden desarrollar para reforzar la teoría del caso, igualmente plasmada en un protocolo de investigación.

⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. De la serie Juicios Orales, Núm. 7. México, 2013. P. 26

⁹ Acuerdo A/002/2010, Preservación del lugar de los Hechos o del Hallazgo.

¹⁰ En la estructura del nuevo procedimiento penal acusatorio, la policía, en fase preliminar de investigación, actúa con mayor intensidad en dos etapas importantes: *a)* en las etapas de investigación desformalizada o formalizada, y *b)* previo a las etapas intermedia y de debate de juicio oral.

¹¹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Patricia, *Op.cit.* P. 24.

Este protocolo no es un sistema rígido sino que tiene amplios horizontes que se pueden moldear para obtener mejores resultados, lo anterior depende de las necesidades del servicio en cuestión y es útil siempre y cuando no se violenten los derechos humanos de las personas, el apego estricto al respeto de éstos es una necesidad plasmada en el actuar de cada agente investigador.¹²

De manera directa, se tiene la obligación de informar inmediatamente al Ministerio Público de cualquier denuncia que reciba del control de identidad de los probables imputados, la detención de cualquier persona en delito flagrante o previa orden judicial de detención.

Mi labor dentro de la agencia de Investigación Criminal, es la investigación de delitos del orden federal, específicamente enfocados en la trata de personas, tráfico de personas y pornografía infantil, para ello, fui asignado primeramente a la Unidad Especializada de Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, posteriormente fui cambiado a la Fiscalía de FEVIMTRA, donde continúe investigando delitos relacionados a la trata de personas, pornografía infantil y búsqueda de personas mediante exhortos girados por el gobierno estatal de Veracruz.

Desde el primer momento que ingresé a esta institución comencé a relacionarme con los archivos criminales, carpetas de investigación y averiguaciones, en ocasiones el delito es tan amplio e involucra a tantas personas que una sola averiguación previa o carpeta puede estar compuesta por más de diez tomos, es importante analizarlos ya que estos contienen la información que puede ayudar a descartar o formar nuevas líneas de investigación.

La Policía Federal Ministerial cuenta con una área especial que se encarga de proporcionar información solicitada por los agentes, e solicita mediante un oficio en donde se debe especificar la carpeta de investigación que se está trabajando, una copia del oficio en donde el fiscal solicita la investigación y los datos que

¹² RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús. *Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*. México, CNDH, 1996.

necesitamos conocer, pueden ser: domicilios, placas de vehículos, cuentas bancarias, procesos judiciales como ordenes de aprehensión, quizá actualmente la persona que nos interesa se encuentra detenida en algún estado de la república mexicana por un delito diferente al que nos interesa, lo anterior nos ayuda a delimitar nuestra investigación y se informa a la autoridad correspondiente, en este caso al Ministerio Público de la Federación, para que éste a su vez lo integre en la carpeta o averiguación.

Posteriormente mediante un acuse que lleva el sello del ministerio público y el cual también está registrado mediante un número de oficio en las oficinas de la Agencia de Investigación Criminal, se sube a una plataforma llamada "Plataforma México", es con el propósito de tener un control de los oficios y su debida atención a cada investigación.

Cuadro 1. Estructura Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

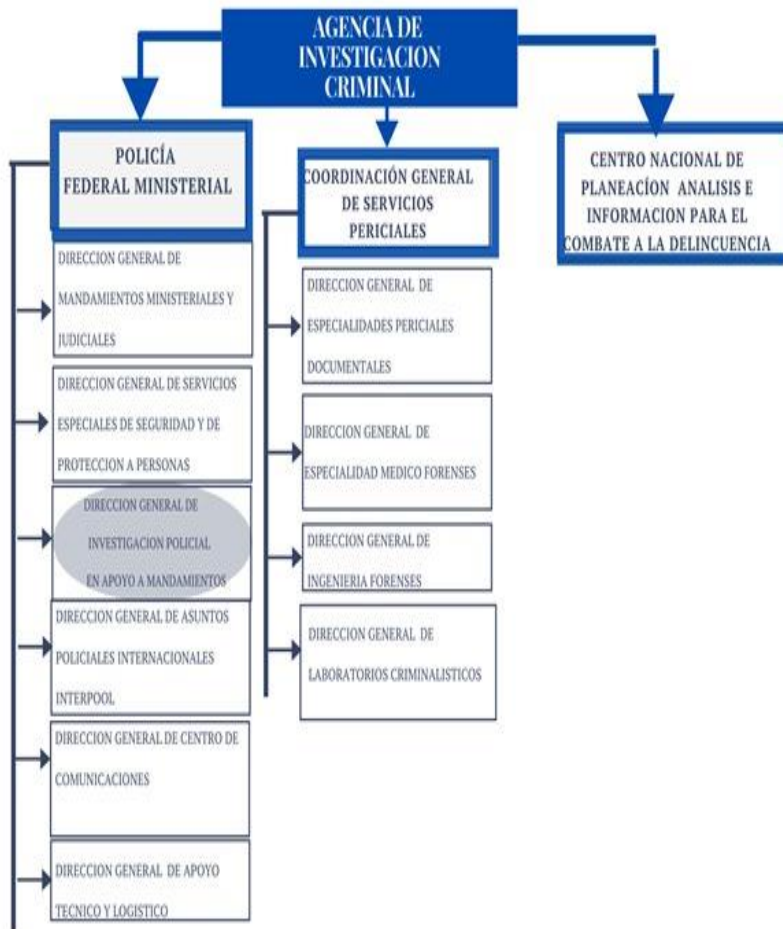


Tabla 1. Muestra el número de investigaciones y la Fiscalía a la que pertenece cada una.

FISCALIA	NÚMERO DE INVESTIGACIONES
FEVIMTRA	45
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	15
UEITMPO	75
Total:	135

Esta tabla permite apreciar que la gran parte de las investigaciones realizadas corresponden a la FEVIMTRA, debido a que es en donde me he podido desempeñar por mayor tiempo y en las cual me he especializado, esta tabla no muestra los apoyos que se han dado a otras áreas o direcciones, lo cual es una práctica muy común pero no se plasman debido a que no se cuenta con una asignación de la investigación.

Es importante señalar que la FEVIMTRA también tiene un área específica de personas desaparecidas, pero la mayoría de las investigaciones se encuentran en la **Fiscalía de Personas Desaparecidas**, no es posible realizar la consulta de expedientes debido a que gran parte de ellos permanecen aún abiertos, por lo tanto, mientras no sean enviados al archivo no será posible realizar ningún tipo de consulta.

Tabla 2. Investigaciones realizadas en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas.

Número de AP, AC o EXHORTO	ESTATUS	ESTADO
EXH/PGR/FEVIMTRA/024/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/050/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/051/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/080/2014	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/151/2014	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/152/2014	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/208/2014	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/019/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/020/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/048/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/197/2015	Informe Total	Veracruz
EXH/PGR/FEVIMTRA/204/2015	Informe Total	Veracruz
AP/PGR/FEVIMTRA/168/2014	Informe Total	Jalisco
AP/PGR/FEVIMTRA/288/2014	Informe Total	Ciudad de México
AP/PGR/FEVIMTRA/TRA/034/2011	Informe Parcial	Tlaxcala
AC/PGR/FEVIMTRA- G/TRA/001/2011	Informe Total	Veracruz y Chiapas
AP/PGR/FEVIMTRA/297/2014	Informe Total	Ciudad de México
AC/PGR/FEVIMTRA/419/2014	Informe Total	Ciudad de México
AP/PGR/FEVIMTRA/267/2014	Informe Total	Veracruz
AP/PGR/FEVIMTRA/154/2015	Informe Total	Ciudad de México

Tabla 3. Búsqueda de Personas

Número de AP,AC o
EXHORTO

ESTATUS

ESTADO

AP/PGR/FEVIMTRA/210/2013	Informe Parcial	Cautla y Puebla

Solamente se trabajó una investigación en la Fiscalía de personas desaparecidas.

II. LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO.

II.1. El proceso penal en México y sus vínculos con el sistema de justicia.

La Finalidad del proceso penal en México es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen (artículo 20, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), con ello se torna a que los procesos penales sean más ágiles, sencillos y expeditos, ya que con el sistema tradicional los procesos tenían una duración de varios años, y con este sistema de justicia el plazo no podrá exceder los dos años como máximo.

Este proceso penal se compone de tres etapas: audiencia inicial, que abarca desde la integración de la carpeta de investigación, la de control de la detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, imposición de medidas cautelares y plazo de cierre de investigación complementaria; etapa intermedia, y el juicio oral que se desahoga ante un tribunal de enjuiciamiento, donde tres jueces resuelven el asunto escuchando las pruebas de las partes, todo es un proceso Acusatorio y Oral, en el cual la Fiscalía tiene la obligación de probar la acusación.

Mi trabajo como Policía de Investigación se enfoca principalmente en la Investigación Inicial la cual a su vez se encuentra dentro de la primera etapa del proceso penal (audiencia inicial):

Investigación Inicial

1.1. Inicio, La etapa de investigación inicial abarca desde la presentación de la denuncia, querrela o su equivalente hasta el ejercicio de la acción penal ante los tribunales correspondientes.

1.2. Denuncia o querrela, el proyecto del Código Federal de Procedimientos Penales establece que la investigación de los hechos que revistan las

características de un delito competencia de la Federación podrá iniciarse por denuncia o por querrela o su equivalente. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la investigación la comunicación de cualquier persona o parte informativo que rinda la policía en los que se haga del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

1.3. Detención, el Código Federal de Procedimientos Penales establece que la detención de una persona puede darse por flagrancia o caso urgente.

1.3.1. Flagrancia, cualquiera podrá detener a una persona por flagrancia cuando: I. Sea sorprendida en el momento de estar cometiendo el delito.

II. Cuando sea perseguida material e inmediatamente después de cometer el delito.

III. Inmediatamente después de cometer el delito, cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito, o cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo. También se regula que la flagrancia puede ser percibida de manera directa por los sentidos o con auxilio de medios tecnológicos.

1.3.2. Caso urgente, sólo en casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad y fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, ordenar la detención de una persona, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos deben ser consideradas como graves por la ley, para lo cual se propuso la creación de un catálogo de delitos que han de ser calificados como delitos graves para los efectos de la detención por caso urgente. Este catálogo fue retomado del actual artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que contiene el espíritu del legislador, quien consideró que las conductas ahí previstas son las que transgreden los bienes jurídicos individuales y colectivos de manera más importante. Con este catálogo se homogeniza el criterio para determinar cómo graves las conductas y, de esta manera, se cierra la puerta a

posibles abusos por parte del Ministerio Público al hacer uso indiscriminado de detenciones por este recurso del caso urgente.

1.3.3. Informe Policial Homologado, Se replantean las facultades de la policía en la función de investigación, se regula que ésta actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público y que llevará el control y seguimiento de sus actuaciones a través del Informe Policial Homologado, documento en el que se hará constar, al menos, el día hora, lugar y modo en que fueron realizadas cada una de sus actuaciones, las diligencias realizadas; en caso de haber detenido, los datos de éste y la descripción del estado físico que aparentemente guarda; y se vinculará con los demás requisitos que exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.3.4. Cadena de custodia, con el fin de dotar a la investigación de mayor eficiencia, eficacia y modernización, se incorporan las reglas relativas a la cadena de custodia, previniendo que no cualquier policía, sino solamente la policía de investigación, pueda realizar los procedimientos relativos a la recolección, levantamiento, embalaje, etiquetamiento y traslado de los indicios, a efecto de preservarlos y no alterarlos, para que, en su caso, puedan ser presentados.

Antes de hablar de los modelos de sistema de justicia quisiera señalar que el cambio que ha sufrido el sistema de justicia penal en México es reciente e incluso todavía se encuentra en un proceso de adaptación y capacitación del personal en todos los niveles de gobierno para su aplicación.

II.2. Sistema Inquisitivo

El sistema de justicia que hasta hace unos años se utilizaba en el sistema judicial mexicano era el inquisitivo el cual podemos decir que nos encontramos en un proceso de un sistema inquisitivo cuando las facultades de acusar y juzgar recaen en manos de una misma persona, o mejor dicho, el juez y el órgano acusador trabajan a la par, en el caso de México nos referimos al Ministerio Público y al Poder judicial, esto quiere decir que el Juez no es neutral, ya que su trabajo al mismo tiempo es acusar y no ser una especie de observador externo. Todo el

procedimiento es escrito, se maneja de una manera no digamos secreta pero si con muchas reservas, es decir, no da lugar a la oralidad ni a la publicidad, sin mencionar la carencia de otros principios que deben existir en un debido proceso penal.¹³

El Sistema Penal Inquisitivo obtiene su nombre del término procesal “inquirir”, esto era una manera de iniciar el proceso penal, la cual consistía en que la investigación que se le iniciaba a la persona procesada tenía lugar sin necesidad de que hubiera acusación o denuncia alguna, bastaba con rumores que se hicieran sobre la persona o por que otras le imputaran algún delito.¹⁴

es necesario dejar en claro que el sistema al que nos estaremos refiriendo en este apartado será al del antiguo sistema mexicano, o mejor dicho, el que se está dejando atrás con la reforma constitucional que atraviesa México, también tomando como base el proceso de algunos otros países de Latinoamérica que igualmente están evolucionando hacia el sistema acusatorio. El presente Código comprende los siguientes procedimientos.¹⁵

- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;
- El de pre-instrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de estos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de este por falta de elementos para procesar;
- El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de este;

¹³ **González Macías, P.; Herrera Izaguirre, J.; Lope Díaz, L.; García Govea, M. y Gaona Tovar, T.:** *"Comentarios sobre el sistema inquisitivo y el sistema acusatorio: camino a los juicios orales"*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, diciembre 2011, www.eumed.net/rev/cccss/16/

¹⁴ **Splendiani Ana María**, *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias*, Editorial Ariel, 1997.

¹⁵ Texto vigente, reforma publicada Diario Oficial de la Federación 25-05-2011

- El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y este valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;
- El de segunda instancia ante el Tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;
- El de ejecución, que comprende desde el momento que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;
- Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

II.3. Sistema Acusatorio

“El sistema penal acusatorio es un sistema adversarial, donde las partes (fiscalía y defensa) se enfrentan en igualdad de oportunidades ante un juez imparcial, quien, con base en las pruebas y argumentos, decide si condena o absuelve. También pueden intervenir el ministerio público y la víctima: el primero para salvaguardar el orden jurídico y la segunda para que se le garanticen la verdad, la justicia y la reparación. Las pruebas se presentan ante el juez de manera oral y con testigos, se someten a debate y confrontación por las partes ante el juez, quienes se esfuerzan para convencerlo de sus posiciones.”¹⁶

El sistema acusatorio funciona haciendo una separación entre las funciones de investigación, acusación y sentencia, en este orden, quien investiga es la policía, quien acusa es el fiscal, y quien sentencia es el juez tomando en cuenta la deliberación de un jurado especializado. Se dan casos en algunos países, como Estados Unidos, donde el fiscal puede llegar a dirigir una investigación policial, pero la función de investigación la dirige, maneja, en la mayoría de los sistemas, una policía independiente. Esta independencia de la policía investigadora es una

¹⁶ González Macías, P.; Herrera Izaguirre, J.; Lope Díaz, L.; García Govea, M. y Gaona Tovar, T., *Op Cit.*

manera de garantizar que no serán influenciadas por algún poder público o político que recaiga en determinado funcionario del Estado.¹⁷

El sistema acusatorio se rige por distintos principios que buscan garantizar la seguridad y los derechos del individuo imputado y de los ciudadanos en general, algunos de estos principios son los siguientes:

- Oralidad: quiere decir que toda audiencia que se desarrolle durante el juicio se llevara a cabo de manera oral, a viva voz.
- Publicidad: es la necesidad de dar a conocer a la sociedad, con toda transparencia, todo sobre el proceso, así como el resultado del juicio penal, esto constituye una garantía para todos los involucrados de que las decisiones que se hayan tomado, fueron en estricto derecho. Este es un modo de que la sociedad tenga un control sobre la actuación ministerial y judicial durante el proceso.
- Contrariedad: este principio tiene como base la igualdad de las partes en orden a sus atribuciones procesales. “Garantiza que la producción de las pruebas se hará bajo el control de todos los sujetos procesales, con la finalidad de que ellos tengan la facultad de intervenir en dicha producción, formulando preguntas, objeciones, observaciones, aclaraciones y evaluaciones tanto sobre la prueba como sobre los otros. Este control se extiende a las argumentaciones de las partes, garantizándose que estas puedan en todo momento escuchar de viva voz los argumentos de la parte contraria apoyándolos o rebatiéndolos.”
- Inmediación: consiste en exigir al juez que pronuncia la sentencia, el asistir a la práctica de las pruebas de donde extrae su convencimiento, que lo hicieren volverse de determinada postura, es decir que haya estado en relación directa con las partes, con los testigos, los peritos y los objetos de juicio, fundándose de este modo en la impresión inmediata que le hayan dado estas personas y no en referencias ajenas.

¹⁷ Contreras López, Rebeca Elizabeth, “Principios Generales del Proceso Penal” en Letras Jurídicas, Vol. 20, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, Xalapa, 2009, pag. 144

- Concentración: gracias a este principio todas las pruebas deberán ser presentadas durante la misma audiencia de juicio, ofreciendo los medios al juez para que emita su resolución conforme a lo que fue materia durante la audiencia. Su evidente ventaja es la gran rapidez con la que se actúa, el proceso puede resolverse en unos cuantos días.¹⁸

La transición del sistema Inquisitivo al Acusatorio es parte de la modernización en materia judicial que necesitaba México, las lagunas en cuanto a la investigación y el protagonismo que algunas partes tomaban en el sistema inquisitivo dejaban una estela de corrupción y dudas sobre la legalidad del proceso, ahora con las nuevas reformas la tarea más importante recae en quien tiene la capacidad de realizar un trabajo eficaz y concreto en el área de su competencia, los investigadores obtienen una mayor responsabilidad en el ámbito primario ya que de su actuación dependerá mucho del desarrollo del proceso.

¹⁸ **BARDALES LAZCANO, Erika**, *Guía para el estudio del sistema acusatorio en México*, MaGister, 3ª edición, México, 2010.

Cuadro 2. Cuadro del proceso penal en el cual se observa el trabajo del Agente Investigador durante la etapa de Investigación Inicial, la cual comienza con la denuncia o querrela y culmina con la Audiencia Inicial o de control de detención.

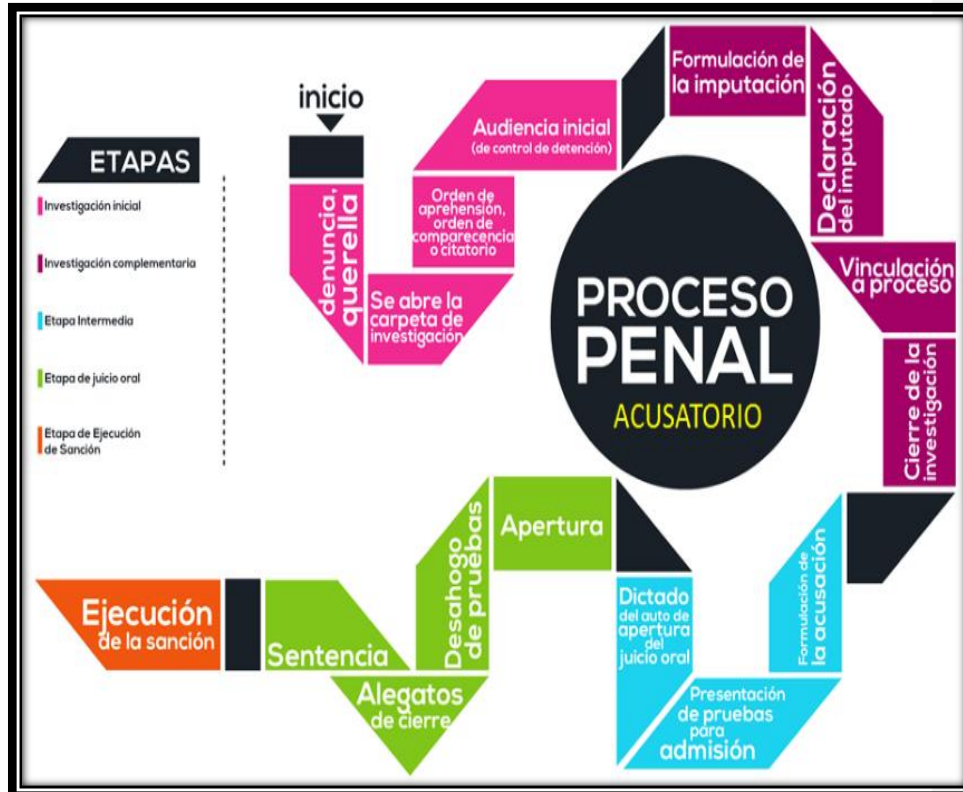


Imagen tomada de <https://derechoenmexico.mx/el-proceso-penal-en-el-sistema-de-justicia-en-mexico/>

La participación de los Agentes de la Policía Federal Ministerial solo abarca la primera etapa (Investigación Inicial) por lo tanto es importante presentar la mayor cantidad de elementos que muestren la participación del acusado en el delito o en su defecto señalar que no existen elementos que pudieran probar alguna participación.

El nuevo sistema requiere de una policía calificada que tenga capacidad de obtener pruebas para que se presenten en audiencia pública y sean las que den base a la decisión judicial. Forman el primer eslabón del Sistema de Justicia y con esa característica del nuevo sistema, de que los juicios de alto impacto se ventilan en una audiencia pública, la actuación de la policía va a ser precisamente observada y calificada, van a tener un incentivo, una razón más para actuar de una manera que el público lo apruebe, sea creíble.

La nueva policía que participara en las audiencias del sistema procesal penal acusatorio y oral deberá tener conocimiento y estar capacitada en las siguientes áreas:

- a) Humanística, en la cual debe conocer los Derechos Humanos, tratar al imputado como una persona y con dignidad humana.
- b) Jurídica, que comprende conocimientos de la reforma.

Deberes:

- Proteger: es el deber de todas las autoridades del Estado de asegurar que las personas no sufran violaciones a derechos cometidas por autoridades u otro particular.
- Garantizar: las autoridades tienen la obligación de adoptar las medidas que creen las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos. No se refiere solo a las medidas que permitan mantener un determinado grado de realización de los derechos, sino también a aquellas encaminadas a mejorar dicha relación o goce.
- Respetar: obligación de todas las autoridades de abstenerse de llevar a cabo acciones que vulneren derechos y, en paralelo, no impidan u obstaculicen las circunstancias que hacen posible el goce de los Derechos Humanos.

- Promover: obligación del Estado de desarrollar condiciones para que las personas puedan conocer cuáles son sus derechos y como pueden acceder a ellos mismos.
- Prevenir: todas las autoridades deben asegurar las condiciones que inhiban las conductas violatorias de los Derechos Humanos.
- Investigar: todas las autoridades tienen la obligación de investigar de oficio una vez que sepan de alguna situación en la que se hayan vulnerado los Derechos Humanos, ya sea por parte de los agentes o por parte de particulares.
- Sancionar y Reparar: las autoridades tienen la responsabilidad de compensar o resarcir el daño sufrido por la violación de los Derechos Humanos. Según sea el caso, esto puede implicar el fin de la situación que provoca las violaciones a derechos, la indemnización a las personas afectadas, o la sanción a las personas que provocaron la violación.

Actualmente en algunos delitos contra la sociedad como pueden ser trata de personas y pornografía infantil se mezcla el antiguo sistema inquisitorial y el nuevo sistema oral, esto debido a que se puede dar un nuevo delito durante alguna diligencia judicial, como puede ser un cateo, y por consiguiente se genera una carpeta de investigación que el Agente debe trabajar inmediatamente.

Debido al término de 48 horas a partir de que se realiza la detención de una persona, los agentes de investigación deben llevar a cabo un trabajo de gabinete, realizando solicitudes de información a diferentes plataformas y dependencias, así como también trabajo de campo como pueden ser entrevistas, lo anterior se entrega al Agente del Ministerio Público de la Federación para presentarlas al juez de control.

La etapa de investigación, que comprende las siguientes fases:

- a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación.

- b) La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y
- c) La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.¹⁹

¹⁹ <http://proyectojusticia.org/sistema-penal-acusatorio-fases-cnpp/>. Consulta realizada el día 6 de febrero de 2016.

III. FEVIMTRA Y UEITMPO

Las fiscalías y subprocuradurías que componen a la actual Fiscalía General son parte del proceso de combate a la delincuencia, pero sus enfoques se diferencian debido al delito que persiguen, por ejemplo:

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) tiene como principal función la de investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres y los de trata de personas, con pleno respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género y atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como, brindar a las víctimas y a su hijas e hijos, un lugar digno, seguro y protegido en donde habitar de forma temporal en caso de que sea necesario.

También realizamos acciones para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas, tales como:

1. Proporcionar capacitación para profesionalizar a quienes operan el sistema de justicia penal y a servidoras y servidores públicos cuyas actividades están relacionadas con el combate a estos delitos en otras instancias, por ejemplo, actividades que tienen que ver con la prevención y con la denuncia.
2. Contribuir a prevenir y alentar su denuncia, por medio de materiales impresos de difusión, sesiones de orientación, módulos informativos, mensajes por medio de las redes sociales de la Procuraduría.
3. Por su parte La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se encarga de la investigación de acuerdo a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es la Subprocuraduría Especializada competente para conocer de los delitos cometidos por miembros de la Delincuencia Organizada.

¿Cuáles son los delitos de su competencia?

De acuerdo al Código Penal Federal

- Terrorismo.
- Terrorismo internacional.
- Contra la salud.
- Falsificación o alteración de moneda.
- En materia de hidrocarburos.
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Corrupción de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo.
- Lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Asalto.
- Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

Y también aquellos dentro de las leyes y códigos vigentes como lo son:

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

- Acopio y tráfico de armas.

Ley Federal de Migración

- Tráfico de indocumentados.

Ley Federal de Salud

- Tráfico de órganos.

Código Penal Federal en las Disposiciones Correspondientes de la Legislación Penal Estatal o del Distrito Federal

- Robo de vehículos.

Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección de Víctimas de estos Delitos

- Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de dicha ley excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro

- Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18.

Las Unidades Especializadas y Direcciones Generales que la integran la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada son las siguientes:

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS).
- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITA).
- Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (UEIDMS).
- Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO)
- Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos (UEIARV)
- Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada.
- Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.

- Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.

- Dirección General de Cuerpo Técnico de Control.

III.1. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

En un principio no existía ningún órgano encargado y mucho menos especializado en combatir los delitos cometidos en contra de las mujeres y niños, todo dependía de unidades multidisciplinarias que trabajaban bajo el mandato del Agente del Ministerio Público de la Federación, el cual no se especializaba en atender asuntos exclusivos a la trata de personas, debido a esto no se podía dar la atención integral a ningún asunto ya que no eran considerados de alto impacto.²⁰

Debido a lo anterior fue necesario no solo un organismo encargado de combatir estos delitos, también se formó una unidad exclusiva para investigar dichos delitos en un marco legal de acuerdo a los lineamientos establecidos y en los cuales México forma parte

La FEVIMTRA fue creada mediante el acuerdo A/024/08, con fecha 31 de enero de 2008 y, en concordancia con el Acuerdo A/109/2012, tiene como finalidad investigar y perseguir los delitos federales de violencia contra las mujeres y trata de personas, así como para dar cumplimiento a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder y las Directrices sobre la justicia en asuntos

²⁰ Memoria Documental; Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata y Violencia Extrema de Género en <http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Documents/MEMORIAS%20DOCUMENTALES/MD8.pdf>. Consulta el 12/01/2016.

concernientes a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos, ambas de la Asamblea General de las Naciones Unidas.²¹

Es importante considerar que, sensible a la problemática de la violencia de género y el fenómeno delictivo de la trata de personas, el Poder Ejecutivo a través de la Procuraduría General de la República, ha diseñado un espacio de alta seguridad, dedicado exclusivamente a mujeres de cualquier edad, a sus hijas e hijos. Allí, se les proporciona alimentación, vestimenta, atención médica y servicios de apoyo legal, apoyo emocional, atención infantil, talleres formativos y recreativos, acompañamientos a servicios diversos, canalizaciones a otras instituciones, así como la realización de estudios de trabajo social y antropología cultural.²²

El objetivo de la memoria del Refugio Especializado de la FEVIMTRA, es el de dejar constancia ordenada cronológica y completa de las acciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias, operativas, administrativas, de control y seguimiento, así como los resultados y beneficios obtenidos. La elaboración de la memoria documental y su conformación, encuentra su fundamento en la política pública de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública del Gobierno Federal:

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.²³
- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

²¹ *Ibíd*em

²² *Ibíd*em

²³ A partir del 12 de junio del 2003 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental obliga al gobierno a abrir sus archivos. Ahora, toda persona puede solicitar a las instituciones federales cualquier documento que contenga información pública, y obtenerla en forma rápida y sencilla. Con esta Ley, el gobierno mexicano está obligado a entregar la información sobre su forma de trabajo, el uso de los recursos públicos y sus resultados. Las personas pueden conocer toda la información pública y evaluar mejor a sus gobiernos. De esa forma, la transparencia contribuye a reducir la impunidad y la corrupción

- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.
- Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.

En la fiscalía de la FEVIMTRA se encuentran las áreas de trata de personas, pero en modalidad que no es delincuencia organizada, ésta área a su vez se divide en violencia en contra de las mujeres y en pornografía infantil, el área de la Unidad Especializada de Investigación en Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) la cual se encuentra dentro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) también combate los delitos de trata de personas y pornografía infantil, solamente que en un contexto diferente, ya que la fiscalía FEVIMTRA por decirlo de alguna manera no se enfoca en la delincuencia organizada

Una manera de resumir estos delitos y el enfoque de cada fiscalía o subprocuraduría es que puede tratarse del mismo delito, pero lo que definirá de qué manera se trabajará dependerá por completo si detrás de la comisión del delito se encuentra la delincuencia organizada, quiere decir, si se trata de un delito cometido por tres o más personas, si es el caso digamos, por ejemplo, en el delito de trata de personas, la investigación será turnada al área de UEITMPO.

En la fiscalía de FEVIMTRA he tenido la oportunidad de trabajar los delitos de trata de personas, tanto en la modalidad laboral como explotación sexual. En el caso específico de la explotación sexual, se desarrolla sobre todo en lo que conocemos como prostitución, puede ser en algún centro nocturno, en la calle o por medio de las redes sociales, de manera que una vez recibida la denuncia por parte de la unidad de atención inmediata y canalizada a los agentes de la Policía Federal Ministerial, se lleva a cabo la investigación para determinar si es verdadera la denuncia o falsa, esto implica trabajo de campo, pudiendo ser este en un centro nocturno, un establecimiento comercial, una calle, entre otros, lo anterior para

establecer la identidad del probable responsable y más víctimas, se entrega un informe con los resultados obtenidos.

Existen diferentes tipos de violencia, mencionaré algunos que se trabajan en la fiscalía;

Violencia familiar: son las acciones por parte de algún pariente consanguíneo, como padre, madre, hermano, prima o primo; o por afinidad (pariente político), como esposo o pareja sentimental, presente o del pasado, puede ser dentro o fuera del hogar, con la intención de dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres

Violencia laboral y docente: Se ejerce por parte de jefes o jefas y compañeras y compañeros de trabajo, se puede manifestar como el acoso u hostigamiento sexual, hostilidad, humillaciones en forma de insultos, desprecio, diferentes salariales por desarrollar el mismo trabajo, despidos injustificados, incluso hasta violaciones; en las escuelas se puede dar por parte del profesorado, directivos, personas cumplen con funciones de orientación o de prefecto, se da en forma de burlas, castigos, humillaciones, tocamientos o manoseos o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones.

Violencia en la comunidad: Es individual o colectiva, son expresiones para someter o intimidar sexual o físicamente a las mujeres por personas conocidas o desconocidas en cualquier espacio público.

Violencia institucional: es cometida por las y los servidores públicos, ya sea del gobierno federal, estatal o municipal, que discriminen o que retrasen, obstaculicen o impidan el realizar algún trámite, recibir algún servicio o apoyo al que se tiene derecho, o procurarle justicia.²⁴

Debido a la gran cantidad de denuncias que se presentan cada día, cuando se envía un oficio solicitando una investigación, éste debe de contener el nombre de la Fiscalía que lo emite y también el área dentro de la misma, la fecha cuando se

²⁴ <https://www.gob.mx/pgj/acciones-y-programas/fiscalia-especial-para-los-delitos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-trata-de-personas>. Recuperado el día 20 de mayo de 2018.

elaboró el oficio, los artículos constitucionales que respaldan el actuar del agente investigador, el número de averiguación previa, o carpeta de investigación, el trabajo a realizar por parte del Agente Investigador y finalmente el nombre de quien solicita.

En cuanto al proceso de asignación existe un área específica que depura los oficios provenientes de todas las fiscalías y subprocuradurías y los remiten a las direcciones correspondientes en el menor tiempo posible, una vez que se encuentran en cada dirección son dirigidos a las áreas correspondientes o unidades especializadas y asignadas a los elementos de la Policía Federal Ministerial, cuando se les asignan las investigaciones, existe un plazo a criterio del investigador para llevar a cabo la consulta y de considerarlo conveniente realizar un primer informe, denominado parcial, en donde se plasmen los puntos solicitados por el Ministerio Público de la Federación en el oficio.²⁵

Un primer informe o informe parcial puede consistir en realizar un trabajo mediante bases de datos como puede ser Plataforma México, SIGAFI o CENAPI, medios electrónicos o redes sociales, esto con la finalidad de obtener la mayor cantidad de información posible para hacer una solicitud de información destinada a alguna institución de gobierno, dependiendo de cuál sea el delito o la interpretación de los datos obtenidos hasta ese momento. Es importante señalar que se tienen lineamientos establecidos para poder llevar a cabo una investigación de gabinete y que esto no implica que si se tiene el conocimiento de un dato que pudiera ser de trascendencia no se pueda intercalar la labor de campo, se debe hacer saber en el informe²⁶ para poder retomarlo más adelante o marcarlo como un antecedente para retomar el trabajo posteriormente.

Por otro lado, una vez estructurado el informe con el debido formato y lineamientos, se deben anexar todos los oficios en los cuales se está solicitando información y que fueron realizados por el investigador.

²⁵ protocolos de actuación de la policía federal ministerial en el marco del sistema de justicia penal acusatorio

²⁶ Véase Código Nacional de Procedimientos Penales, sección Responsabilidades y Obligaciones de los Servidores Públicos.

Una vez que se ha terminado el trabajo de gabinete, el investigador debe valorar la información obtenida hasta ese momento, considerar las opciones de y llevar a cabo una planeación de la línea que se desea seguir ya que una vez que se traslade hasta el lugar en donde se realizará el trabajo de campo existen elementos a tomar en cuenta; el primero se trata indudablemente de la seguridad como todos sabemos existen zonas geográficas de México en donde además de existir un acceso complicado también se consideran regiones de alto riesgo para la seguridad, por lo tanto se debe de actuar con el mayor sigilo y seguridad para todos los elementos que se encuentren en el lugar, por lo que es necesario no llamar la atención y enfocarse en el objetivo señalado desde el primer momento; si el riesgo es alto se puede posponer la investigación y reanudar en otro momento, cuando las circunstancias sean favorables.²⁷

Es importante señalar que se deben de plasmar impresiones fotográficas en los informes; de lugares, vehículos, referencias de las calles, personas y actividades que puedan dar una amplitud concreta de las actividades delictivas o así mismo descartarlas.

Cuando se logran establecer ciertos patrones que puedan llevar a pensar en la realización de actividades ilegales se implementan vigilancias y seguimientos, las cuales consisten en identificar a un objetivo primario, estudiar sus movimientos, hasta lo más insignificantes, y realizar un patrón del mismo, para poder enfocarse en él y poder adelantarse a los movimientos que realiza. Cuando se tiene la certeza de que en un inmueble o en ciertos lugares previa investigación se están llevando a cabo actividades ilícitas se informa a la superioridad y se plasma un informe detallado de los resultados obtenidos; en este momento depende del Ministerio Público de la Federación²⁸ si se realiza un cateo, previa autorización judicial.

²⁷ PEREZ ESPINO, Mariano, Manual de coordinación entre Ministerio Público y Policía, Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), México, 2014.

²⁸ Artículo 72 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los fiscales que se encargan de las diferentes áreas que existen dentro de la fiscalía integran las carpetas de investigación, la cual inicia con la denuncia o querrela, una carpeta se encuentra integrada básicamente por la denuncia, solicitudes de información que son oficios girados a diferentes dependencias o empresas en donde se solicita información de un probable responsable de algún delito, víctimas, testigos, éstas solicitudes pueden ser giradas por los agentes de investigación o los fiscales, también en una carpeta se pueden encontrar fotografías, discos compactos con videos y diversa información, lo más esencial de las carpetas es el resumen de los hechos.

Con los informes presentados y las contestaciones de las dependencias el fiscal contará con información para valorar la denuncia y sea el caso, regresarla porque no compete al ámbito federal o continuar con la misma e integrar nuevas líneas de investigación, en el delito de trata de personas, cuando se tiene una identificación plena de los probables responsables se integra la carpeta y se presenta ante un juez con una petición para realizar un cateo o si existen suficientes elementos que demuestren la participación en la comisión del delito se solicitará una orden de aprehensión.

III. 2. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Como su nombre lo indica es una unidad que está especializada en lo relacionado al tráfico de personas y órganos, su enfoque se centra en los grupos de la delincuencia organizada y sus investigaciones suelen ser más extensas.

La delincuencia organizada abarca prácticamente todos los actos delictivos graves perpetrados con fines de lucro y relacionados con más de un país. Hay muchas actividades que pueden calificarse de delincuencia organizada, entre ellas el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el blanqueo de capitales, el tráfico de armas de fuego, productos adulterados, flora y fauna silvestres y bienes culturales, e incluso algunos aspectos de la delincuencia cibernética. Ese flagelo plantea una amenaza para la paz y la seguridad humana, da lugar a la violación de los derechos humanos y socava el desarrollo económico, social, cultural, político y civil de las sociedades de todo el mundo. Las ingentes cantidades de dinero que hay en juego pueden comprometer la economía legítima de los países y repercutir directamente en la gobernanza como resultado de la corrupción y la compra de votos.²⁹

La manera de trabajar de esta unidad no dista mucho de cómo se trabaja en otras fiscalías, sin embargo, la cuestión aquí se trata de que los delitos son cometidos muchas veces sobre todo en lo que se refiere a tráfico de personas por cárteles y grupos altamente organizados lo cual implica un riesgo mayor.

Cuando alguna autoridad detiene a un grupo de personas indocumentadas, inmediatamente los agentes de investigación se deben trasladar al lugar donde se encuentran los migrantes, puede ser un albergue, instalaciones del instituto nacional de migración, estaciones migratorias o fiscalías estatales o federales y realizar las entrevistas necesarias para conocer qué persona les ofreció trasladarlos hasta determinado lugar, ya sea dentro o fuera de México. Generalmente se trata de varias personas involucradas con roles muy específicos, por ejemplo, algunos los recogen en determinados lugares como terminales de autobuses, estaciones de metro, plazas comerciales, entre otros, posteriormente los trasladan a casas de seguridad en donde esperan a que el grupo sea mayor, para esto ya solicitaron dinero a las personas indocumentadas, en el caso de las mujeres, muchas de ellas

²⁹ Delincuencia Organizada Transnacional- La economía mundial ilegalizada, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.

suelen ser víctimas de abusos sexuales por uno a varios miembros de estos grupos criminales mientras permanecen en las casas de seguridad.

Los traslados los realizan en camiones de pasajeros ya sea de compañías que realizan este recorrido hasta las fronteras en el norte del país, o rentan algún autobús de pasajeros y llevan a cabo el recorrido, por lo general dura días y las personas viajan en condiciones muy duras, debido a que no cuentan con suficientes alimentos y medicamentos, por lo que muchas personas al llegar a los puntos de fronterizos ya se encuentran enfermos, las personas que fungen como guías o "polleros" muchas veces solamente son contratados para pasar a cierto grupo, por lo cual reciben un pago.

Algunas personas son privadas de su libertad en el trayecto hacia los Estados Unidos, muchas personas indocumentadas son obligadas a trabajos aquí en México, sufren explotación sexual y laboral.

En los términos de la definición del Protocolo de Palermo, la trata de personas implica, además de la captación de las víctimas, su traslado, la privación parcial o total de su libertad de movimiento y su explotación. Cada una de estas acciones puede adoptar múltiples formas, violentas o sutiles, que generalmente, constituyen cadenas de delitos que se van acumulando, entre los cuales es fácil perderse o invisibilizar para la sociedad el delito central, pero también para las autoridades que lo persiguen y sancionan.³⁰

El mismo Protocolo considera, entre las formas de explotación como finalidad de la Trata de Personas "los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud", que muchos confunden con meros problemas de derecho laboral, como meras relaciones laborales viciadas y abusivas que deben ser conocidos por autoridades del trabajo, sin darse cuenta que bajo este manto en

³⁰ <https://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/unidad-especializada-en-investigacion-de-trafico-de-menores-personas-y-organos>. Recuperado el día 28 de mayo de 2018

realidad se esconden violaciones a los derechos humanos y sometimiento a través de prácticas que cosifican y denigran a la personas.

Históricamente, nuestro país es y ha sido territorio de origen, tránsito y destino de flujos de migrantes regulares e irregulares. Esta última situación a la que recurren sobre todo personas en situación de alta vulnerabilidad, incrementa de manera importante esta condición, sobre todo para mujeres, niñas, niños y adolescentes, para quedar aún más expuestas a ser víctimas de trata, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.

México es el segundo país que más víctimas de trata provee a Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de Trata con cualquier fin; más de 30 mil menores, son víctimas de Trata con fines de explotación sexual, 80 por ciento de ellos entre 10 y 14 años de edad. En el aspecto laboral hay 3.6 millones de personas entre 5 y 17 años, 31 por ciento menores de 14 que en diversos sectores son explotados y obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, su salud y su moral.

En términos del acuerdo A/219/12 del C. Procurador General de la República, se creó la Coordinación General para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas con el propósito de ser la instancia responsable de la investigación y persecución de los delitos de trata de personas cuando sean cometidos por la delincuencia organizada.³¹

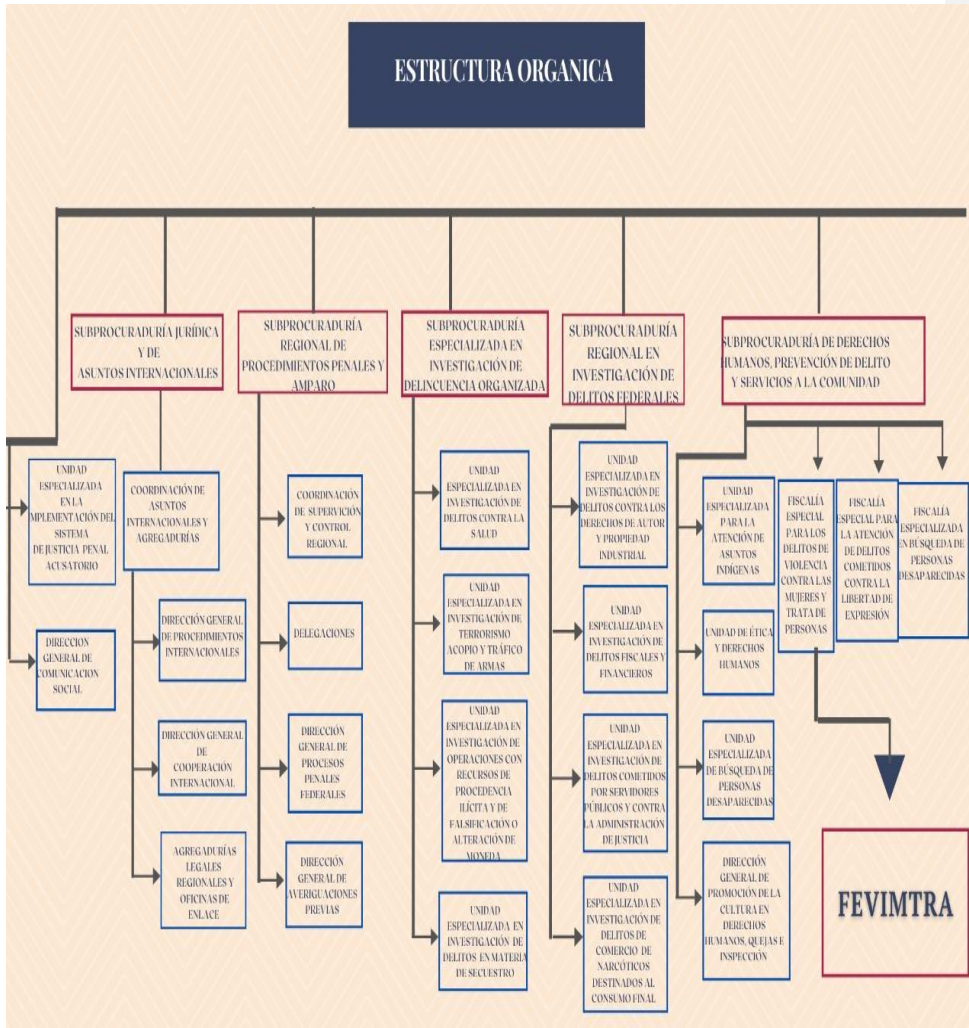
La UEITMPO trabaja asuntos relacionados con el tráfico de personas pero también con la trata ya que como mencioné anteriormente muchas de estas personas sufren este delito en su trayecto por nuestro país, existen varios grupos criminales identificados a lo largo de las fronteras tanto en el norte como en el sur de México, muchos de ellos son brazos de otros grupos criminales más grandes y con diversas actividades ilícitas.

³¹ Ibidem.

Como resultado, los delitos de los que son víctimas los inmigrantes van desde violaciones, esclavitud, trata laboral, explotación sexual, entre otros, por consiguiente el trabajo realizado por la unidad especial es importante debido a que se logran mediante diversas acciones como cateos, tanto en domicilios particulares como en centros nocturnos, rescatar a víctimas de este delito, pero no solamente se limita a esto, se han llevado a cabo inspecciones y cateos en ranchos, viñedos, fábricas, complejos industriales, hoteles, en donde previa investigación se tiene la certeza que han utilizado mano de obra de personas indocumentadas en modalidad de esclavitud laboral.

Cuadro 3. Estructura Orgánica De La Procuraduría General De La República

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas se encuentra dentro de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



IV. TRATA DE PERSONAS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

En México la trata de personas se encuentra tipificada en el Código Penal Federal, artículo 204, 206 y 206 bis, y en la Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A

Las Víctimas De Estos Delitos, en cuanto al tráfico de personas, se encuentra dentro del marco de la trata de personas.³²

¿Cuál es la diferencia entre trata y tráfico de personas? El objeto de la trata es la explotación de la persona; en cambio, el fin del tráfico es el traslado ilegal de migrantes. En el caso de la trata, no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, mientras que sí lo es para la comisión del delito de tráfico. Por tráfico ilícito de migrantes se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.³³

En el trabajo de campo de los agentes de la Policía Federal Ministerial, en ocasiones es necesario ingresar a bares, hoteles, zonas de tolerancia o barrios en donde se tiene conocimiento se pudiera estar desarrollando el delito de trata de personas, es parte de la investigación, la cual se suele respaldar con fotografías, en lo personal he podido encontrar a las personas que administran lugares como “casas de citas” quienes me proporcionan información sobre las mujeres que están trabajando, la mayoría de veces en contra de su voluntad; en otras ocasiones hemos rescatado a personas menores de edad quienes eran explotadas sexualmente, a veces por su pareja y otras por grupos bien organizados quienes las mantenían en condiciones miserables con lo mínimo para sobrevivir.

La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, es una práctica ignominiosa que implica la negación de todos los derechos humanos; la existencia de un sólo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades federales y locales. La desaparición de personas, desafía y cuestiona las capacidades y recursos de las autoridades gubernamentales para dar respuesta a una situación que, con el paso del tiempo, se está convirtiendo en un obstáculo que impide la consolidación de una

³² Véase Código Penal Federal, artículos 204, 205, 206 y 206 bis.

³³ Véase el artículo 3 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

cultura sustentada en la observancia de los derechos humanos.³⁴

México presenta un grave problema de desaparición de personas a causa, principalmente, de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden el desarrollo social en el país, así como de la ausencia de coordinación interinstitucional eficaz entre las distintas autoridades del Estado mexicano encargadas de la búsqueda y localización de personas.

Si bien es cierto que en los últimos dos años el Estado mexicano ha emprendido diversas acciones legislativas para hacer frente al flagelo de la desaparición de personas, así como para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, también lo es que no existe una adecuada aplicación y materialización de las leyes que para tal efecto se han promulgado, entre ellas: la Ley General de Víctimas, la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

IV.1. La trata de personas.

Es un delito en el que se utiliza a las víctimas para explotarlas en la pornografía, prostitución, laboralmente o se abusa de ellas en otras diversas formas. Todos podemos ser víctimas, pero son más vulnerables las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como, las personas migrantes.³⁵

³⁴ Véase Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas y No Localizadas, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su informe anual de actividades 2019.

³⁵ ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es el instrumento universal que aborda todos los aspectos de la trata de personas: prevención, persecución penal del delito, protección a las víctimas y promoción de la cooperación internacional.³⁶

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México es el resultado de un ejercicio democrático e inclusivo encargado por la Secretaría de Gobernación a UNODC con el objetivo de conocer con mayor certeza las implicaciones jurídicas, criminológicas y sociales de este delito. Este reporte busca identificar los retos que enfrenta el Estado Mexicano en el combate contra la trata de personas y alertar sobre algunas situaciones, poblaciones y grupos humanos que requieren especial atención por su alta vulnerabilidad.³⁷

Para los Investigadores que realizamos el trabajo de combate a la trata de personas, es importante tener en cuenta que las personas víctimas de este delito muchas veces han sido manipuladas mediante falsas promesas de trabajo o matrimonio y los lugares en donde son explotadas, ya sean casas, bares o incluso en las calles, son vigiladas constantemente por varias personas quienes cuentan con una red de protección que los ayuda cuando es necesario, por eso es importante señalar que la labor de inteligencia debe hacerse de manera muy discreta para no poner en riesgo la investigación, lo más importante es rescatar a éstas personas y desarticular bandas que realizan estas actividades.

En algunas ocasiones las bandas están conformadas por la propia familia; padres, hijos, hermanos y primos. Las madres forman parte importante, sobre todo en el estado de Tlaxcala, ya que son las encargadas de cuidar a los hijos que algunas mujeres llegan a tener, esto se convierte en una especie de seguro en contra de cualquier escape de la madre.

³⁶ Véase <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2014/diagnostico-nacional-sobre-la-situacion-de-trata-de-personas-en-mexico.html> Consulta el 12/01/2016.

³⁷ *Ibidem*

La trata de personas se puede dar en cualquier parte del país, pero los estados en donde se desarrolla con mayor frecuencia son los estados de Tlaxcala y Puebla principalmente, Estado de México, Morelos y Guerrero.

IV.2 La búsqueda de personas desaparecidas

La desaparición de personas es un delito que ha castigado duramente a la sociedad mexicana en los últimos años por las violaciones a los derechos humanos, debido a esto es importante la presión de la sociedad como una fuerza activa y la actuación del gobierno en la integración de mecanismos que se muevan de manera coordinada para realizar un trabajo eficaz y con el tacto humano que se necesita para una labor tan delicada.

En este complejo contexto se presentan grandes retos para el Estado mexicano, que debe abordar en forma integral a través de la participación decidida de gobierno y sociedad. Las familias de las personas desaparecidas y las organizaciones de derechos humanos han tenido un rol fundamental en caracterizar el problema de las desapariciones, no como extravíos o desapariciones voluntarias, que pueden esperar a ver si la persona regresa sola, sino como desapariciones involuntarias, donde la búsqueda debe iniciar inmediatamente y cada segundo es crucial.³⁸

En América Latina, la práctica de las desapariciones de personas comienza a finales de los años sesenta, el término utilizado fue el de detenido-desaparecido y lo utilizaron organizaciones civiles. En el caso particular de México, durante décadas se implementó una política de estado para reprimir la oposición y disidencia política.³⁹

³⁸ Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.

³⁹ Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas cometida por Particulares elaborada por la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada. P. 2.

Es cierto que el incremento de las desapariciones en nuestro país se dio en el marco de la declaratoria de “guerra contra el narcotráfico”, cabe señalar que las desapariciones siguen ocurriendo en la actual administración en la mayoría de los estados de la república.⁴⁰

“Hoy, en algunos países de la región, las desapariciones ocurren en otros contextos que requieren un replanteamiento de sus contornos. Sólo tenemos que pensar en las desapariciones llevadas a cabo por los grupos del crimen organizado y los cárteles de la droga en México, en muchos casos con la colaboración de funcionarios del Estado. O las desapariciones en contextos de inmigración irregular, tráfico o trata de personas”.⁴¹

Es cierto que existen zonas en donde se da con mucha mayor frecuencia la desaparición de personas, sobre todo en estados en donde la presencia de grupos criminales ligados a carteles de droga es más fuerte y que han sido debilitados por grupos rivales, se requiere de un trabajo especializado para conocer que algunas de estas personas son llevadas a otros estados con promesas de trabajo y son explotadas de diversas maneras, tal es el caso del municipio de Tenancingo, en el estado de Tlaxcala, el cual es conocido por ser la cuna de los “lenones”⁴² quienes se aprovechan de la condición social de mujeres jóvenes para explotarlas sexualmente, muchas de estas personas tienen la condición de desaparecidas o lo que es más grave sus familias piensan que se encuentran trabajando en otro estado cuando la realidad es que viven amenazadas y en condiciones miserables, muchas de ellas regresan a sus hogares varios años después en la misma condición en que se fueron.

⁴⁰ La campaña Nacional contra la Desaparición forzada registra que del 2006-2012, ocurrieron 53 casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos y 2 casos de desaparición forzada en contra de miembros de grupos insurgentes. <http://comitecerezo.org/IMG/pdf/informeweb.pdf>. Consultado el día 31/enero/2016. P. 93.

⁴¹ La Desaparición Forzada en México: Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas. 1ª Edición, CNDH, México, 2015.

⁴² Hombre que concierta una relación amorosa, con el fin de obtener un beneficio económico, también se puede entender como explotadores laborales, ya que la persona explotada puede estar por voluntad propia pero debido a que es despojada de sus ingresos económicos y se ejerce una manipulación mental mediante la generación de traumas que los mismos tratantes ejercieron sobre ella, de esta manera se concierta el delito de trata de personas, aun cuando la víctima se encuentre de acuerdo con su victimario.

Es con las personas que son víctimas de este delito que adquieren la condición de desaparecidas y tratadas, porque se desconoce en donde se encuentran físicamente pero al mismo tiempo se tiene un conocimiento de que están siendo explotadas laboral, física y sexualmente.

Uno de los retos del estado mexicano es el de prevenir las desapariciones forzadas y reconocer el derecho de las víctimas directas y de sus familiares a la justicia, a la verdad y a una reparación integral del daño, es la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, cuyo texto establece la creación del Comité contra la Desaparición Forzada, el cual tiene como propósito examinar, formular observaciones o recomendaciones a los informes que presentan los Estados Parte, relativos a las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud del propio instrumento, así como solicitarles a éstos, informaciones complementarias sobre su aplicación.

V. CONCLUSIONES

He podido ver mucho de la problemática en cuestión de seguridad que sucede en México, desde el norte hasta el sur del país, he visto a padres llorar por no encontrar a un hijo, he visto la frustración de familias enteras que te culpan por no poder brindarles la seguridad que debe otorgar el Estado, pero, también he podido ver la alegría y las lágrimas de felicidad que recorren el rostro de una madre cuando su hija regresa a casa, te invade una extraña pero agradable sensación de satisfacción al saber que diste lo mejor de ti y el resultado es una familia unida nuevamente. En este trabajo se sacrifica mucho pero también se obtienen grandes experiencias, buenos amigos, personas que se vuelven tus ojos y tu respaldo en los momentos más críticos.

Nunca pensé recorrer cerca de medio millón de kilómetros por carretera en 6 años de trabajo, escuché historias increíbles acerca de ancianos que cuando eran niños vieron a los revolucionarios llegar a sus pueblos, conviví con mujeres que dicen haber nacido en pueblos que hoy son una presa que ayuda a llevar agua a un lugar lejano, muchas de estas personas me contaron como hace 12 años comenzó un proceso de degradación social, los valores se fueron perdiendo, la personas olvidaron lo que significaba ganarse la vida con esfuerzo, hoy en día dicen ellos, todo ha cambiado y lo que más temen es que esa tranquilidad que vivieron ya nunca más regrese.

Los delitos que he perseguido desde hace seis años son del tipo que desgarran la sociedad en lo más íntimo de su ser, separa familias y esclaviza a quienes han sido víctimas de éstos, las cicatrices perduran, desde mi punto de vista para siempre, la trata de personas y la desaparición de personas, son de hecho el resultado de la ambición y los más perversos y oscuros traumas, hasta el día de hoy no logro entender como un ser humano puede tratar como objeto a otro más indefenso y vulnerable, o como una persona que debe protegerte es la que abusa de ti, los testimonios, entrevistas, relatos o dichos, son a veces falsos, pero la mayoría de

ellos verdaderos, tanto que tienes que asimilarlos de una u otra manera para realizar tu trabajo de una manera objetiva.

En una ocasión en el estado de Veracruz una madre nos dijo como unos hombres habían estado merodeando su casa por varios días, ella tenía una hija de 20 años de edad, quien meses antes había terminado una relación con un hombre 20 años mayor que ella, cuando la madre le preguntó por qué ya no salía de la casa, la hija le dijo que tenía mucho miedo, pero no supo explicar a qué o quién le temía, ésta mujer tenía un hijo pequeño de dos años, había estado casada pero su esposo simplemente desapareció un día, ella dice que salió a trabajar y nunca regresó, “el 7 de julio de 2014 mi hija se fue a trabajar, fue la última vez que la volví a ver”, entre lágrimas y suspiros muy cortos nos dijo que una semana después 8 hombre entraron a su casa y se llevaron a su nieto de dos años, nos preguntaba ¿Por qué se llevan a un niño inocente? , la mujer piensa que quizá su hija está viva y se encuentra trabajando con su pequeño, es difícil poder darle una respuesta y lo que menos quiere ella es compasión, exige resultados de las autoridades. Las estadísticas dicen que su hija nunca regresara, de 10 personas que desaparecen en México menos del 0.5% regresan a su hogar según la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD)⁴³, pero también es cierto, que muchas personas salen de su casa por problemas en el núcleo familiar y después de algunos años vuelven, como el caso de una mujer en el Estado de México, cerca del poblado de Tepotzotlán, quien fue reportada como desaparecida desde el año 2012 y en el año 2017 regresó a su hogar, su relato parecía digno de un guion de película, ya que conoció a personas de nacionalidad coreanas y se fue, en palabras de esta joven que llamaremos “valentina” a conocer el mundo, mi hogar estaba destruido, mi padre me golpeaba a mí y a mi madre, sus amigos intentaron abusar de mí y de mi hermana pequeña, lo que más deseaba era irme de ese lugar deprimente y ser feliz, aunque solo fuera por un tiempo muy breve, cuando conocí a estas personas (coreanos) sentí que comencé a vivir, solo tenía 17 años, no tenía celular, cancelé mis cuentas de correo y me fui, así sin más, sin decirle nada a nadie,

⁴³ <http://fundar.org.mx/organizaciones-de-familiares-de-personas-desaparecidas-y-de-derechos-humanos-exigen-ampliacion-de-presupuesto-para-busqueda/>. Recuperado el día 10 de enero de 2018.

vi toda Asia, África y Europa, eso sí en un barco, la mayor parte del tiempo me di cuenta que había lugares peores que mi hogar, donde muchas personas habían perdido todo por culpa de una guerra o algún desastre natural, me enamoré y me di cuenta que no solo en México había hombres golpeadores, la persona que fue mi pareja me maltrataba y humillaba, tuve un hijo con él, decidí volver a México y empezar donde me quedé, sé que quizá no crean en mi palabra pero no me prostituyeron, me fui porque así lo decidí yo, al volver a mi casa mi papá ya no estaba, mi mamá y mi hermana no me reconocieron; no me arrepiento de haberme ido, solo lamento la angustia que le hice pasar a mi madre, recuerdo que poco tiempo después llegaron unos policías que me entrevistaron, les conté lo que había vivido y no me creyeron, pero para ser sincera no me interesa si lo hacen o no, ahora estoy comenzando nuevamente, tengo una pareja y trato de no cometer los mismos errores.

La denuncia que presentó la madre de “valentina” fue al parecer por trata de personas, ya que contó que tenía un novio, pero ésta persona fue investigada y no se pudo encontrar nada que lo vinculara a una red de tratantes o algo parecido, la historia de “valentina” hubiera quedado archivada si no es por su repentina aparición en el año 2017, lo que trato de mostrar con esto es acerca de las posibilidades que existen para que una persona aparezca después de haberse perdido las esperanzas, de volverla a ver, ya sea por la participación de las autoridades o porque simplemente decidió volver, debido a que lo relatado por “valentina” se encuentra todavía en etapa de investigación no se pueden mencionar mayores datos, pero historias como estas son importantes de mencionar ya que ayudan a formar un panorama acerca de la problemática existente en México, en éste caso específicamente existe el delito de sustracción de menores de edad, pero hasta este momento sería todo lo que podrían investigarse.

Es necesario mencionar que en muchas ocasiones el delito de trata de personas tiene vínculos con la desaparición de personas, algunas personas desaparecidas, sobre todo mujeres son obligadas a trabajar en centros nocturnos, en otros casos son obligados a realizar trabajos forzosos, trata laboral. Los factores que propician

todo esto son muchos pero los principales que he podido observar en este tiempo es, la pobreza, el avance de la delincuencia organizada y el desplazamiento de poblaciones, la falta de educación, entre otros.

Los delitos en gran parte del país, son los mismos, pero en algunos lugares se sienten con mayor frecuencia y son más intensos que en otras regiones, la pornografía infantil, al menos las investigaciones que he trabajado se enfocan más a la zona sur del país, mientras que la desaparición y trata son en el centro y norte de México, por otra parte, el tráfico de personas es con una tendencia muy marcada de sur a norte del país, recorriendo la zona del golfo de México hacia los Estados Unidos de América. No estoy diciendo que no se den desapariciones en las zonas al sur de México pero lo que si menciono es que la problemática en materia de delitos es diferentes dependiendo la región.

Si se pudiera crear un sistema que tomara en cuenta ciertos criterios y tendencias de delitos del orden federal se podría combatir de manera más eficaz, al decir tomar en cuenta me refiero a que la opinión de las personas que trabajan los asuntos como la trata de personas, la desaparición y la pornografía infantil es la más importante debido a que ellos tienen fuentes primarias y sus informes criminales reflejan la labor de investigación, estoy convencido que el registro con el que cuenta la Fiscalía General de la Republica es muy vasto y completo para poder tener una estrategia distinta y más eficaz, al fin de cuentas es una deuda que todos los servidores tenemos con la sociedad.

Imagen tomada por el autor de la Memoria de Trabajo, en una investigación realizada en el año 2018 en contra del grupo denominado los “Hidalgo Medina”.



La investigación comenzó debido a una denuncia en el estado de Jalisco por parte de una mujer de origen colombiano quien se presentó una denuncia en el consulado por supuesta trata de personas en contra de Víctor Santiago “N” quien dijo la obligaba a realizar encuentros sexuales a cambio de dinero.

La persona que presentó la denuncia fue protegida por las leyes de México y enviada a su país de origen después de realizarle las entrevistas relacionadas con los hechos y las valoraciones tanto médicas como psicológicas pertinentes.

En cuanto a la persona denunciada se solicitó al Ministerio Público de la Federación la intervención de comunicaciones del número telefónico y se pudo obtener una red

de llamadas, lo que en el medio se conoce como geo-localizaciones para dar con su ubicación. Dicha ubicación mostraba que la persona se había trasladado al estado de Tabasco en compañía de su madre y su hermano, pero también mostraba que otra persona del sexo femenino estaba siendo víctima de trata, de la misma forma que la mujer de origen colombiano, por lo que con el apoyo de la técnica de intervención telefónica se logró ubicar el domicilio exacto en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de manera inmediata se solicitó una orden de aprehensión junto con una cateo en dos domicilios relacionados con dicha persona.

El resultado de lo anterior fue la liberación de una mujer de aproximadamente 19 años de edad y su hijo de 6 meses de edad, quien presentaba signos de maltrato, así mismo, se logró la aprehensión de la persona responsable y su colaborador quien resultó ser hermano del denunciado, dichas personas fueron ingresadas al Centro Federal de Readaptación Social de Puente Grande, en el estado de Jalisco.

La nota periodística puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/detienen-2-de-banda-de-trata-por-facebook>

VI. EXPEDIENTES

Expediente Sobre Trata de Personas 001, relacionado con los números de oficio: 2380/2015,3294/2015 y 5380/2015.

Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: **AP/PGR/FEVIMTRA/288/2014**, en la cual se menciona un posible caso de Trata de Personas en su modalidad de prostitución, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.

—————**PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13671/2015.**

México DF., a 27 de julio de 2015.

“ 2015 Año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón “

INFORME TOTAL

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Agente del Ministerio Publico de la Federación de la
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra
Las Mujeres y Trata de Personas.**

P R E S E N T E .

En atención a los oficios **SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/2380/2015**, **SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/3294/2015** y **SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/5380/2015** todos de fecha catorce de abril de 2015, relacionados con el expediente **AP/PGR/FEVIMTRA/288/2014**, en donde se solicita llevar a cabo una investigación tendiente a lograr el esclarecimiento de los hechos, al respecto los suscritos nos permitimos informar a usted lo siguiente:

Una vez consultado el expediente de mérito y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por esta honorable representación social, le hago de su conocimiento que el suscrito realizó una búsqueda en diversas fuentes, tanto abiertas y cerradas,

con el objetivo de ubicar al C. **Juan Carlos Burillo Cuellar**, obteniendo los siguientes resultados que a continuación se mencionan:

- **Calle Privada de Otavalo, edificio 691, interior 301, Colonia Pueblo San Bartolo Athepehuacan, Delegación Gustavo A Madero, Distrito Federal, C.P. 7730**
- **Calle Agrónomos No. 25, Colonia el Sifón, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09400**

De igual forma en el link: <https://www.facebook.com/public/Juan-Carlos-Burillo-Cu%C3%A9llar> existe un apartado que refiere que una persona con el nombre de **Juan Carlos Burillo Cuellar** trabaja en “**The Mens Club Revolución**”.

Derivado de los datos obtenidos y siguiendo con la investigación, los suscritos nos trasladamos a otro domicilio **Calle Privada de Otavalo, edificio 691, interior 301, Colonia Pueblo San Bartolo Athepehuacan, Delegación Gustavo A Madero, Distrito Federal, C.P. 7730**, donde una vez constituidos, nos percatamos que corresponde a un inmueble departamentos, donde se procedió a llevar a cabo un trabajo de inteligencia (se realizó una cobertura a fin de preservar el sigilo de la investigación) con la finalidad de ubicar el paradero del C. **Juan Carlos Burillo Cuellar**, para lo cual decidimos llamar mediante el intercomunicador al departamento marcado con el número **301**, atendiendo a nuestro llamado una persona, la cual por su tono de voz al parecer corresponde a una persona del sexo femenino, la cual manifestó que no conoce a ninguna persona con el nombre de Juan Carlos Burillo Cuellar y que nunca había escuchado ese nombre, siendo todo lo que nos mencionó. Acto seguido llamamos al departamento marcado con el número 302, atendiendo a nuestro llamado una persona la cual por su tono de voz al parecer es del sexo femenino, ante la cual nos identificamos plenamente como agentes de la Policía Federal Ministerial, quien al hacerle de su conocimiento el motivo de nuestro llamado omitió sus generales, pero nos mencionó que no conoce a ninguna persona de apellidos Burillo Cuellar, siendo todo lo referido. Posteriormente los suscritos nos entrevistamos previa identificación como Agentes

de la Policía Federal Ministerial con una persona del sexo femenino de 30 años de edad aproximadamente, 1.60 metros de estatura aproximada, tez blanca, cabello largo y de color rubio, ojos color café, ésta persona iba saliendo del edificio de nuestro interés, la cual al saber el motivo de nuestra presencia nos manifestó que ella ha vivido en el edificio marcado con el número 691 desde hace dos años y no conoce a ninguna persona de apellidos Burillo Cuellar, también hizo de nuestro conocimiento que en el edificio viven varias familias y no las conoce a todas, siendo todo lo manifestado, nos retiramos del lugar.

Continuando con lo encomendado, los suscritos nos presentamos en la **Calle Agrónomos No. 25, Colonia el Sifón, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09400**. Donde nos entrevistamos con el vendedor de una tienda de abarrotes, ante quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, quien al saber el motivo de nuestra presencia omitió mencionar sus generales por así convenir a sus intereses, quien al hacerle referencia acerca del **C. Juan Carlos Burillo Cuellar** nos dijo que esa persona habita en el número **25** de la calle agrónomos desde hace tiempo sin especificar, que es conocido con el apodo de **“Tony”**, el cual vive en compañía de una persona del sexo femenino la cual dice llamarse **Patricia Juárez**, desconociendo a que se dedican, así también nos mencionó que del lado izquierdo observando de frente el inmueble 25 de la calle agrónomos habita un primo de la persona de nuestro interés, siendo todo lo referido por el entrevistado. Acto seguido nos retiramos del lugar.

Con el propósito de aportar mayores datos que ayuden al esclarecimiento de los hechos, los suscritos implementamos un servicio de vigilancia fija en diferentes días y horarios, en las inmediaciones del inmueble de nuestro interés, observando que a las afueras de este se encontraba una persona del sexo femenino de 60 años de edad aproximada, 1.65 metros de estatura aproximada, complexión delgada, tez clara.

Por último, con el propósito de obtener mayores datos, los suscritos solicitamos información al Secretario de Movilidad del Distrito Federal **Lic. Rufino H León Tovar** mediante oficio: **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/9713/2015, a la espera de**

contestación y al Director General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante oficio: **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/9714/2015**, contestación mediante número de oficio: **DGD9146/15**. Que consta de 22 hojas.

No omito mencionarle que debido a que no se cuenta con datos específicos del **C. Juan Carlos Burillo Cuellar**, la persona antes mencionada podría corresponder a un homónimo.

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

MARCOS EMMANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ

SUBOFICIAL

La persona que se investigaba era socio en club nocturno de la ciudad de México, la denuncia proviene de quien dijo haber trabajado en el lugar, estos socios al igual que los clubes, tienen denuncias constantes e investigaciones por parte de la secretaria de hacienda, así como por otros delitos como lo son la trata de personas, en éste caso en particular se sabe que las féminas que laboraban en el lugar estaban por su propia voluntad, pero existía el caso de mujeres extranjeras que no contaban con los permisos correspondientes por el gobierno de México, lo que levantó las sospechas que pudieran tratarse de trata de personas, en la modalidad de Prostitución.

**Expediente Sobre la Trata de Personas 002,
relacionado con los números de oficio: 9675/2015 y
13422/2015.**

Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: **AP/PGR/FEVIMTRA/168/2014**, en la cual se menciona un posible caso de Trata de Personas en su modalidad de prostitución y/o Pornografía Infantil, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/16257/2015.

México DF., a 21 de septiembre de 2015.

“ 2015 Año del Generalísimo, Jose Maria Morelos y Pavón

INFORME TOTAL

Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Agente del Ministerio Publico de la Federación de la
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra
Las Mujeres y Trata de Personas.**

P R E S E N T E .

En atención al oficio **SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/9675/2015** y
SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/13422/2015 relacionado con el expediente

AP/PGR/FEVIMTRA/168/2014⁴⁴, en donde se solicita llevar a cabo una investigación tendiente a lograr el esclarecimiento de los hechos, al respecto los suscritos nos permitimos informar a usted lo siguiente:

Una vez consultado el expediente de mérito y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por esta honorable representación social, le hacemos de su conocimiento que los suscritos nos trasladamos a la Ciudad de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, esto con la finalidad de encontrar a las personas de nombre Dolores Pérez Rangel, así como a dos hombres extranjeros de nombres Scott y Jim. Los suscritos realizamos trabajo de investigación a lo largo del Boulevard Francisco Medina Ascencio, carretera Tepic- Puerto Vallarta, sin embargo, no pudimos obtener datos que nos llevaran a encontrar a las personas de nuestro interés, por otro lado, se preguntó en las agencias de viajes y establecimientos de renta de yates y servicios acuáticos, sin proporcionarnos datos positivos.

Continuando con la investigación, procedimos a realizar entrevistas en establecimientos de esparcimiento, restaurantes, bares, entre otros, con la finalidad de poder obtener mayores datos, sin embargo, al parecer nadie conoce a las personas de nombre **Scott y Jim**, esto debido a que se trata de una ciudad turística y muchas personas que habitan en la ciudad son extranjeras, principalmente de los Estados Unidos de América.

Finalmente los suscritos entregamos una solicitud de información a capitanía de puerto con número: PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/VRTA/3907/2015, dirigida a Cap. Mar. Roberto López Aispuro, Capitán de Puerto. Se Anexa oficio de contestación con número: 7.2.530.807/2015.

Con formato: Espacio Después: 8 pto, Punto de tabulación: 1.59 cm, Lista con tabulaciones

⁴⁴ Véase [AP/PGR/FEVIMTRA/168/2014](#).

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

MARCOS EMMANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ

SUBOFICIAL

En ésta investigación se encuentra un trabajo que implicó trasladarse a Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, lo anterior debido que existen denuncias que señalan el posible delito de trata de personas, una vez que se consultó el expediente correspondiente, se realizó un trabajo de gabinete en donde se marcaron los puntos de mayor movimiento de los objetivos que nos interesan, para llevar a cabo el trabajo de la manera más efectiva se utilizaron informes previos para cotejar la información y de esta manera no duplicar los datos, debido a que los datos mencionados en la denuncia son muy escasos se ingresa la información a la base de datos con los posibles nombres de las personas, alias y nacionalidad para saber si existen coincidencias, también se ingresó una solicitud de información a la Secretaria de Relaciones Exteriores, sin embargo, no hubo coincidencias.

|

Expediente Sobre búsqueda de personas desaparecidas 003, relacionado con los números de oficio: 14348/2015 y 14414/2015.

Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: **AP/PGR/FEVIMTRA/210/2013**, en la cual se menciona la desaparición de una mujer en el municipio de Cuautla, estado de Morelos, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.

|

_____PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/18197/2015.
México DF., a 12 de octubre de 2015.

|

~~“2015”~~2015 Año del Generalísimo, Jose Maria Morelos y Pavón “

INFORME TOTAL

Lic. xxxxxxxxxxxx

Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra
Las Mujeres y Trata de Personas.

PRESENTE.

En atención a los oficios SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/14348/2015 y SDHPDSC/FEVIMTRA/CGT/14414/2015, relacionados con el expediente AP/PGR/FEVIMTRA/210/2013, en donde se solicita llevar a cabo una diligencia ministerial en compañía del Agente del Ministerio Público Federal, así mismo se

solicita continuar con la investigación tendiente a lograr el esclarecimiento de los hechos, al respecto los suscritos nos permitimos informar a usted lo siguiente:

— Una vez consultado el expediente de mérito y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por esta honorable representación social, le hacemos de su conocimiento que los suscritos nos trasladamos el día 30 de septiembre del presente, al municipio de Jantetelco, en el estado de Morelos, en compañía de esta honorable representación social, lo anterior tendiente a tomar una declaración al C. Víctor Hugo Villegas Barreto.

— Continuando con la investigación, los suscritos investigamos en las fuentes abiertas a las que tenemos acceso, específicamente en el link: <http://www.unionpuebla.mx/articulo/2014/02/13/seguridad/puebla/cadaver-de-mujer-en-chietla-no-ha-sido-identificado>, respecto al cuerpo de una mujer que apareció cerca del municipio de Chietla, estado de Puebla, en el año 2014 (se anexa noticia), por lo que nos trasladamos a la Procuraduría de Justicia del Estado, en donde nos mencionaron que toda la información solicitada relacionada con el tema nos la podrían proporcionar en el municipio de Izucar de Matamoros en el Estado de Puebla, debido a la cercanía con Chietla es donde se integró el expediente, por lo que nos presentamos en la Procuraduría General de Justicia, ubicada en Carretera Federal Puebla-Izucar de Matamoros, No. 2219, Colonia la Galarza, Izucar de Matamoros, Puebla, en donde nos mencionaron que se necesita girar un oficio de colaboración dirigido al Ministerio Público en turno para que se pueda proporcionar algún tipo de información, de igual manera proporcionaron un número telefónico 01 243 43 70 170.

Por otra parte, los suscritos nos presentamos en las oficinas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos campus Cuautla, en donde nos mencionaron que cualquier tipo de información sobre algún alumno deberá ser solicitada mediante

oficio dirigido a la Directora Marta Caballero García (FESC), de igual manera proporcionaron un número telefónico 735 35 30 930.

A fin de aportar mayores a la presente investigación los suscritos sugerimos a esta representación social se gire un oficio la Secretaria de Educación Pública (SEP) y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos Campus Cuautla (UAEM) en donde se solicite cualquier información respecto a alguna persona que lleve el nombre de C. Vivany y/o Vivani y/o Vivanny y/o Bibani, del año 2006 hasta 2012, quien cursaba la licenciatura de Relaciones Públicas, en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos Campus Cuautla, ya que en entrevistas realizadas con anterioridad, refieren que dicha persona pudiera aportar datos relevantes a la presente investigación.

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

MARCOS EMMANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SUBOFICIAL

Sobre la investigación anterior debe de mencionarse que es muy complicada ya que existen bastantes elementos contradictorios, como lo son las entrevistas de los familiares y compañeros de la persona desaparecida, así como antecedentes de violencia referidas en las entrevistas que forman parte de la averiguación, también la participación de personas ajenas al entorno cercano de la desaparecida, lo cual hace que surjan más líneas de investigación, lo que llevaría a pensar en otros actores que probablemente no se hayan considerado, las contestaciones por parte del gobierno del estado de Morelos y Puebla no han sido de utilidad, por lo que se necesitaría una actuación (cateo) en el domicilio que habitaba la víctima.

**TRABAJO REALIZADO EN LA FISCALÍA ESPECIAL PARA
LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y
TRATA DE PERSONAS.**

Expediente Sobre búsqueda de personas desaparecidas 004, relacionado con el número de oficio: 162/2015.

Este expediente se encuentra relacionado con la Averiguación Previa: **EXH/PGR/FEVIMTRA/024/2015**, en la cual se menciona la desaparición de una mujer en el municipio de Orizaba en el estado de Veracruz, por lo que se realiza una investigación con los elementos que se encuentran en la denuncia.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/XXXX/2015.

INFORME TOTAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Veracruz, Ver., a 21 de Mayo de 2015.

LIC. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrita a la FEVIMTRA.

P R E S E N T E .

Los suscritos nos constituimos en la **Agencia del Ministerio Publico Investigadora Sector Norte, en Orizaba, Veracruz**, con la finalidad de obtener mayores datos para la búsqueda y localización de la persona en mención, atendiéndonos la Lic. **Yesenia Sánchez, Agente del Ministerio Publico**, ante quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, quien al saber el motivo de nuestra presencia, hizo de nuestro conocimiento que actualmente el expediente antes referido corresponde a la licenciada **Rosalba García Vega** del mismo sector, pero en ausencia de esta, ella tiene bajo su resguardo dicho expediente, agregando que el mismo corresponde al número **82/2015/SN**, manifestándonos que la menor **Deyanira Xocua Tzitzihua ya había regresado a su hogar el día 2 de febrero de 2015**; proporcionándonos de manera voluntaria y sin presión alguna imagen fotográfica de la “**Cédula de Cancelación de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes**”.

Derivado de lo anterior los suscritos nos trasladamos al domicilio donde fue vista por última vez, el cual se encuentra ubicado en **Calle Norte 20, Numero 401, colonia Emiliano Zapata, Orizaba, Veracruz**; para verificar que efectivamente la menor se encontrara en su hogar, lugar donde una vez constituidos procedimos a llamar a la puerta, para lo cual nos atendió una mujer de aproximadamente 80 años de edad, ante quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, al hacerle mención de la menor, esta persona nos mencionó que ya no viven en ese lugar y nos dijo que podríamos encontrar a la madre de la menor en el mercado de la colonia **Emiliano Zapata, en la nave 1**, sin más, los suscritos nos retiramos del lugar.

Continuando con la investigación procedimos a trasladarnos al mercado en mención, tras realizar un recorrido, ubicamos la nave número 1 de dicho mercado, un local comercial donde venden chiles y semillas, donde se logró encontrar a la C. **María del Carmen Tzitzihua Cuatra**, madre de la menor **Deyanira Xocua Tzitzihua**, ante la cual nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial la cual al hacerle referencia sobre su hija, nos mencionó que

efectivamente la menor había **Regresado** a su casa el día **2 de febrero de 2015**, **pero se volvió a ir, el día 1 de mayo del presente año**, agregando que se fue con un hombre llamado **Héctor Campos o Héctor Sánchez** quien al parecer es de origen **hondureño**, de 22 años aproximadamente, esto lo sabe debido a la declaración que rindieron ante el Ministerio Público en la ciudad de Orizaba. Asimismo manifestó que una persona que les vende maíz de nombre **Manuel Campos o José Campos**, quien era el empleador de **Héctor Campos o Héctor Sánchez**, les dijo que su hija se había ido a un **Rancho denominado “Las Maravillas” ubicado en Ciudad Serdán en el Estado de Puebla, en compañía de Héctor Campos y/o Héctor Sánchez.**

Por último, los suscritos nos trasladamos al rancho anteriormente mencionado en donde pudimos encontrar a la menor de nombre **DEYANIRA XOCUA TZITZIHUA**, la cual nos comentó que se fue por su propia voluntad con su pareja de nombre **Héctor Campos**, pero al hacerle mención que debíamos de llevarla de regreso con su familia accedió a ir, por lo que informamos a esta representación para tomar las medidas correspondientes.

Finalmente, la **C. María del Carmen Tzitzihua Cuatra**, nos hizo saber su preocupación sobre su hija ya que piensa que es víctima del delito trata de personas, también nos mencionó que recibió una llamada en su teléfono móvil por parte de su hija del número telefónico **245-45-18-603** (mismo que fue verificado mediante la página COFETEL, en el apartado de Consulta de Numeración y Claves de Larga Distancia, la cual se anexa al presente informe) y corresponde a la ciudad de Santa María Techachalco en el estado de Puebla y el operador que presta el servicio es TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Dicho número telefónico se quedó registrado en su celular, donde Deyanira le menciono que actualmente se encontraba en un **Rancho denominado “Las Maravillas” ubicado en sección 1, en Ciudad Serdán, en el Estado de Puebla.**

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

MARCOS EMMANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SUBOFICIAL

Este documento contiene toda la información relacionada con la búsqueda de una persona menor de edad al momento de su desaparición, es decir, se trabaja con los datos proporcionados por la persona que realizó la denuncia y que aparecen en el expediente correspondiente los cuales son: domicilios, números telefónicos, amistades, entre otros. Se continúa con la búsqueda en bases de datos institucionales, solicitudes de información dirigidas a diversas dependencias, en este caso, la Secretaria de Relaciones Exteriores, Secretaria de Migración, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Movilidad y Transporte; para dar una mayor validez a la investigación se llevan a cabo entrevistas con familiares, amigos, compañeros de trabajo y se abren nuevas líneas de investigación, las cuales se refuerzan con apoyo de otras áreas , entre ellas las electrónicas.

Finalmente la persona menor de edad ya se encuentra con su familia, se solicitaron los exámenes psicológicos correspondientes para asegurar la integridad de la menor de edad, por otra parte, se continúa la búsqueda de la persona responsable de sustraerla de su domicilio.

Carpeta de investigación

FED/SDHPDSC/UNAI-QR/0000311/2017

No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/08989/2017		
Fecha	Día	Mes	Año
	21	NOVIEMBRE	2017
Hora	18:00 Horas		

LIC. xxx

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

Con fundamento en los artículo 132 frac. X, XI, XIII, XIV, 217 y 251 frac. X del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al mandamiento ministerial con número de oficio **AYD-FEVIMTRA-**, con fecha de 06 de octubre de 2017, dictado dentro de la carpeta de investigación arriba referida, en donde la Agente del Ministerio Público de la Federación, tiene a bien solicitar se avoque a una minuciosa y exhaustiva investigación de campo y de gabinete en relación a los hechos denunciados en la presente Carpeta de Investigación; al respecto me permito informar lo siguiente:

Con la finalidad de darle cabal cumplimiento a lo ordenado por esta representación social, los suscritos nos trasladamos al estado de Quintana Roo, en específico a la ciudad de playa del Carmen en donde al parecer se obligó a la señora **Isabela López Rosario** y su menor hijo de nombre **Pascual Chox López** a pedir dinero; por lo que nos presentamos ante el Director del DIF municipal de Playa del Carmen, de nombre **Ismael Saucedo Hernández**, ante quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, y accedió a entrevistarse con nosotros, cabe mencionar que fue esta persona quien presentó la denuncia por el delito de trata laboral.

El director del DIF municipal nos mencionó que recibieron la denuncia de una mujer que pedía dinero con un niño menor de edad, quienes tenían que cubrir una cuota de 400 pesos diarios y si no lograban cubrir dicha cantidad de dinero los desalojaban del cuarto en donde vivían y no les daban de comer, que la mujer era de Guatemala y se encontraba llorando por lo que el señor Ismael Saucedo Hernández dio parte a la Fiscalía General del Estado por el delito de trata laboral, también nos mencionó que es muy extraño que en esa zona se de ese tipo de delito, por lo que una vez enterados rápidamente iniciaron las acciones legales correspondientes, menciona una zona en el centro de playa del Carmen en donde algunas personas suelen pedir dinero. Fue todo lo que nos manifestó por lo que se dio por terminada la entrevista.

Continuando con la investigación, nos trasladamos a la zona centro de playa del Carmen, entre las calles 30 Av. Norte esquina con Avenida Benito Juárez, colonia Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo; Se encuentra una pequeña plaza con diferentes locales comerciales como lo son; Kentucky Fried Chicken, Interlingua, Oxxo, Pizza Hut y un centro de Servicio Telcel, cruzando la calle se encuentra una tienda Elektra, los suscritos no observamos la presencia de personas que estuvieran pidiendo dinero pero al preguntar con una persona que se dedica a lustrar (bolear) zapatos, ante quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, quien no quiso que se plasmara por escrito su entrevista y omitió sus generales, pero su media filiación es de 1.60 metros de estatura aproximada, ojos color cafés oscuros, cabello negro, piel morena, con una cicatriz en el brazo izquierdo, nos dijo que son en diferentes semanas en las que estas personas se encuentran pidiendo dinero, en ocasiones están en esta zona y la siguiente van a otro lugar, también dijo que parece que algunos llegan del mismo lugar pero no pudo especificar en donde viven, al preguntar si alguna vez vio a una mujer con un niño pequeño pidiendo dinero nos dijo que no, que solamente ha visto a personas con alguna discapacidad, pero que quizá ese día las personas que nos interesan estaban en otro lugar.

Lo antes actuado se realizó apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que tenga a bien ordenar.

RESPETUOSAMENTE

LOS CC. POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

MARCOS EMMANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
SUBOFICIAL

En relación a este último trabajo presentado, posteriormente se localizó al niño mencionado en la denuncia, el cual junto con su madre de origen guatemalteco eran obligados a pedir dinero en las calles y entregárselo a una persona que al parecer los hospedaba en su domicilio, sin embargo, el delito se considera trata de personas en su modalidad de explotación laboral, con las agravantes de utilizar a un menor de edad quien además padecía una enfermedad congénita y necesitaba atención medica urgentemente, por lo que el agente del ministerio público de la federación solicitó al juez la orden de aprehensión en contra de la persona o personas que resulten responsables.

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Estructura Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República. 24

Cuadro 2. Cuadro del proceso penal en el cual se observa el trabajo del Agente Investigador durante la etapa de Investigación Inicial, la cual comienza con la denuncia o querrela y culmina con la Audiencia Inicial o de control de detención..... 35

Cuadro 3. Estructura Orgánica De La Procuraduría General De La República 53

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Muestra el número de investigaciones y la Fiscalía a la que pertenece cada una. 25

Tabla 2. Investigaciones realizadas en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas. 26

Tabla 3. Búsqueda de Personas 27

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BARDALES LAZCANO, Erika, *Guía para el estudio del sistema acusatorio en México*, MaGister, 3ª edición, México, 2010.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa, *Del tigre de Santa Julia, la Princesa Italiana y otras Historias; Sistema Judicial, Criminalidad y Justicia en la Ciudad de México (siglos XIX y XX)*. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2014.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la Vida Cotidiana en México: tomo V, Volumen 2, Siglo XX, La imagen, ¿espejo de la vida?*/Aurelio de los Reyes, Coordinador, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.
- BENAVENTE CHORRES, Hesbert y José Daniel Hidalgo Murillo, *Código Nacional de Procedimientos Penales Comentado. Guía práctica y comentarios desde el sistema acusatorio mexicano*, Editorial Flores, México, 2014.
- CARBONELL MIGUEL, *Código Nacional de Procedimientos Penales, con Jurisprudencia*, Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C., México, 2015.
- CAROCCA PÉREZ, Alex, *Manual el nuevo sistema procesal penal*, LexisNexis, Chile, 3ª edición, 2005.
- CONSTANTINO RIVERA, Camilo, *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio*, Editorial Flores, 6ª edición, México, 2014.
- DUCE, Mauricio y Cristián Riego, *Proceso penal*, Editorial Jurídica de las Américas, México, 2008.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Diana Cristal, *Manual Práctico del Juicio Oral*, Tirant lo Blanch, 3ª edición, México, 2014.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. De la serie Juicios Orales, Núm. 7. México, 2013.
- MORENO HOLMAN, Leonardo, *Teoría del caso*, Didot-Ubijus, Argentina, 2012.

- PEREZ ESPINO, Mariano, *Manual de coordinación entre Ministerio Público y Policía*, Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), México, 2014.
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.
- VALADEZ DÍAZ, Manuel, *Manual práctico para policías y peritos en juicio oral*, Editorial Flores, México, 2015.
- MARTIN, Claudia y RODRÍGUEZ PINZÓN, Diego. *La prohibición de la tortura y los malos tratos en el Sistema Interamericano: Manual para sus víctimas y sus defensores*. Trad. de Leonor Vilás Costa. Suiza, Organización Mundial Contra la Tortura, 2006.
- MELÉNDEZ, Florentín. *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado*. México, Cámara de Diputados, 2004. Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México.
- RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús. *Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*. México, CNDH, 1996.
- *¿QUÉ ES LA TORTURA?*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1996.
- SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto. *Derechos Humanos, Seguridad Pública y Seguridad Nacional*. México, INACIPE, 2003.
- VILLÁN DURÁN, Carlos. *Curso de derecho internacional de los derechos humanos*. España, editorial Trotta, 2002.
- *GUÍA BÁSICA DE DERECHOS HUMANOS*, Procuraduría General de la República, segunda edición 2007.
- *LA DETENCIÓN, DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA POLICIAL*, Procuraduría General de la República, 4ª. edición – Páginas de Internet y fuentes

multimedia Página del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/spanish/index.htm> Página de la Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org>. Página de la Secretaría de Relaciones Exteriores. http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/t_relevante/mecanacional.html.

- *REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- *REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2014.
- *Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares*, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010.
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal / Ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal/ Reglamento del Instituto Electoral de Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Instituto Electoral del Distrito Federal, México 2009.
- PÉREZ ALONSO Esteban Juan, Federico Mayor Zaragoza. *Tráfico de personas e inmigración clandestina: (un estudio sociológico, internacional y jurídico-penal*, Tirant lo Blanch, 2008.